



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Medio Ambiente, Industria, Universidades, Investigación y Mar Menor Universidad de Murcia

- 2861 Anuncio de la Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-727/2026 de 8 de junio, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Investigador/a Licenciado/a de la misma. 13927

Consejería de Educación y Formación Profesional

- 2862 Orden de 12 de junio de 2026 por la que se nombran nuevos miembros de los tribunales que han de valorar los procedimientos selectivos convocados por Orden de 21 de enero de 2026, para ingreso y adquisición de nuevas especialidades en el Cuerpo de Maestros, a celebrar en el año 2026 y la elaboración de las listas de interinos para el curso 2026-2027, en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 13928

Consejería de Fomento e Infraestructuras

- 2863 Orden sobre tramitación de recursos de alzada. 13930

3. Otras Disposiciones

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social Servicio Regional de Empleo y Formación

- 2864 Resolución de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación por la que se somete a información pública y audiencia de los interesados el Proyecto de Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se modifica la Orden de 14 de mayo de 2024 del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para el fomento de la contratación y de las prácticas no laborales en la Región de Murcia. 13933

4. Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Industria, Universidades, Investigación y Mar Menor

- 2865 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se procede a conceder al Expte. AAS20240095, Kimae Green, S.L., Autorización Ambiental Sectorial para la actividad principal fabricación y distribución de aditivos para fertilizantes. 13935

BORM

IV. Administración Local

Abanilla

- 2866 Exposición pública de la Cuenta General de los ejercicios 2024 y 2025. 13936

Caravaca de la Cruz

- 2867 Anuncio del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz sobre información pública de la aprobación inicial por el Pleno de las propuestas de estructura de costes, estudio de viabilidad y anteproyecto de explotación, para el contrato de concesión de servicio de abastecimiento de agua potable, saneamiento y tratamiento de aguas residuales en el término municipal de Caravaca de la Cruz. 13937

Cehegín

- 2868 Edicto de aprobación del padrón de la lonja municipal, junio 2026. 13938

Fuente Álamo de Murcia

- 2869 Edicto alcaldía Expte. 5000/2025: la mercantil "Grupo Empresarial Relesa, S.L.", con C.I.F. n.º B-30779052, solicita la tramitación del avance de la modificación de la revisión de las normas subsidiarias de planeamiento de Fuente Álamo (suelo no urbanizable protegido por el planeamiento sin protección específica o SNUI). 13939

- 2870 Aprobación definitiva modificación presupuestaria n.º 12/2026, suplemento de crédito financiado con cargo a RTGG. 13940

Lorca

- 2871 Acuerdos de Junta de Gobierno Local, de 29 de mayo de 2026, sobre aprobación de lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, designación de tribunal calificador y fecha de comienzo del concurso-oposición convocado para cubrir como funcionario/a de carrera una plaza de Graduado/a Social o Relaciones Laborales, mediante promoción interna vertical. 13942

- 2872 Bases específicas de la convocatoria de concurso-oposición para cubrir como funcionario/a de carrera una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Lorca, mediante promoción interna vertical. 13944

- 2873 Bases específicas de la convocatoria de concurso-oposición para cubrir como funcionarios/as de carrera dos plazas de Técnico Medio de Deportes, vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Lorca, mediante promoción interna vertical. 13958

- 2874 Acuerdos de Junta de Gobierno Local, de 29 de mayo de 2026, sobre aprobación de lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, designación de tribunal calificador y fecha de comienzo del concurso-oposición convocado para cubrir como funcionarios/as de carrera once plazas de Administrativo/a, mediante promoción interna vertical. 13973

Los Alcázares

- 2875 Listas cobratorias de la tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio y la tasa por la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria correspondiente al mes de marzo 2026. 13975

- 2876 Extracto de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de junio de 2026 por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a deportistas individuales del municipio de Los Alcázares. 13976

Moratalla

- 2877 Nombramiento de funcionario de carrera para una plaza de Operario de Servicios. 13978

San Pedro del Pinatar

- 2878 Exposición pública del padrón cobratorio correspondiente a los recibos de tasas de abastecimiento de agua, alcantarillado, recogida de basura y canon saneamiento, correspondiente al 2.º trimestre, 2.ª Fase del año 2026. 13979

BORM

Santomera

2879 Aprobación inicial de la modificación n.º 13 del Plan General Municipal de Ordenación de Santomera. 13980

Yecla

2880 Publicación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, ejercicio 2026. 13981

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena

2881 Exposición pública de la revisión y adecuación geométrica del censo de la Zona Regable Cota-120 de la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena. 14000

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Industria, Universidades,
Investigación y Mar Menor
Universidad de Murcia

2861 Anuncio de la Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-727/2026 de 8 de junio, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Investigador/a Licenciado/a de la misma.

En el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI), se publica Resolución de este Rectorado R-727/2026 de 8 de junio que contiene íntegramente la convocatoria y sus bases del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Investigador/a Licenciado/a, personal laboral de la Universidad de Murcia, acceso libre por el sistema de concurso, vinculada a la línea de investigación "Inmunonutrición", al amparo del contrato de actividades científico-técnicas regulado conforme al artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas deberán cumplimentarse a través del formulario web que estará disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI) (enlace de solicitudes para convocatorias de empleo público de la Universidad de Murcia) siguiendo las instrucciones que se indican en las bases 6 y 7 de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en dicha dirección electrónica y en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Murcia (TOUM).

Murcia, 10 de junio de 2026.—El Rector, J. Samuel Baixauli Soler.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Formación Profesional

2862 Orden de 12 de junio de 2026 por la que se nombran nuevos miembros de los tribunales que han de valorar los procedimientos selectivos convocados por Orden de 21 de enero de 2026, para ingreso y adquisición de nuevas especialidades en el Cuerpo de Maestros, a celebrar en el año 2026 y la elaboración de las listas de interinos para el curso 2026-2027, en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por Orden de 21 de enero de 2026 se establecen las bases reguladoras y se convocan los procedimientos selectivos para ingreso y adquisición de nuevas especialidades en el cuerpo de Maestros (BORM de 23 de enero).

En la base V del Título I de la Orden de Bases reguladoras y la convocatoria del procedimiento de 21 de enero de 2026 se regula la composición de los órganos de selección de los procedimientos selectivos.

Mediante Orden de 4 de mayo de 2026 de la Consejería de Educación y Formación Profesional se nombran los órganos de selección que han de valorar los procedimientos selectivos convocados por Orden de 21 de enero de 2026, para ingreso y adquisición de nuevas especialidades, en el cuerpo de Maestros, y la elaboración de las listas de interinidad para el curso 2026-2027.

En el artículo 26.1 de la citada orden de 21 de enero de 2026 se indica que cuando concorra alguna de las causas de exención, debidamente justificada, la suplencia de los presidentes de los tribunales se autorizará por el titular de la Consejería de Educación y Formación Profesional.

Habiéndose producido una causa de exención en la persona del presidente titular del tribunal n.º 42 de la especialidad de Educación Infantil, y al objeto de poder constituir los órganos de selección de conformidad con lo establecido en la base V de los órganos de selección de la citada orden de bases y convocatoria, esta Consejería de Educación y Formación Profesional procede a nombrar nuevo miembro de los órganos de selección.

Por todo ello,

Dispongo:

Primero. Proceder al nombramiento de:

Tribunal n.º 42

0597 CUERPO DE MAESTROS

EDUCACIÓN INFANTIL

Puesto	DNI	Apellidos y Nombre
Presidente Titular	***6735**	PALLARES SANCHEZ-CORTES, ANTONIA BELEN

Segundo. Los tribunales se constituirán de acuerdo con las instrucciones que se recogen en la base V del Título I de la Orden de 21 de enero de 2026.

Tercero. En el supuesto de que alguno de los nuevos miembros de los órganos de selección se halle incurso en alguna de las causas previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico el Sector Público, se estará a lo dispuesto en el artículo 24 de la Orden de 21 de enero de 2016.

La presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Asimismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10.1.a) y 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 12 de junio de 2026.—El Consejero de Educación y Formación Profesional, Víctor Javier Marín Navarro.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Fomento e Infraestructuras

2863 Orden sobre tramitación de recursos de alzada.

Vistos los recursos de alzada interpuestos por varios interesados (Exptes. PCP / 392/2025 – 18/2026 – 46/2026 – 93/2026 – 120/2026 – 256/2026 – 264/2026), contra la Resolución de la Dirección General de Litoral y Puertos, de fecha 05/12/2025, por la que se acuerda iniciar, mediante convocatoria pública, el procedimiento para el otorgamiento de autorizaciones de uso de puntos de amarre para embarcaciones de recreo en el puerto de Cabo de Palos, y resultando los siguientes,

Antecedentes de hecho

Primero. Procedimiento administrativo previo

Con fecha 05/12/2025 se dictó Resolución de la Dirección General de Litoral y Puertos, por la que se acuerda iniciar, mediante convocatoria pública, el procedimiento para el otorgamiento de autorizaciones de uso de puntos de amarre para embarcaciones de recreo en el puerto de Cabo de Palos.

Dicha Resolución fue publicada en Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM) n.º 288, de fecha 15/12/2025, iniciándose un plazo de presentación de solicitudes de 45 días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación de la Resolución en el BORM.

Segundo. Recurso

Varias personas solicitantes de autorizaciones (Exptes. PCP / 392/2025 – 18/2026 – 46/2026 – 93/2026 – 120/2026 – 256/2026 – 264/2026), han presentado sendos recursos de alzada contra la Resolución de 05/12/2025, para la anulación de la convocatoria del procedimiento, al considerar que no son conformes a derecho los criterios de selección, establecidos en la Base Sexta, que serán tenidos en cuenta para el otorgamiento de las autorizaciones.

Algunos de los recurrentes han solicitado la suspensión de la Resolución impugnada, en tanto se resuelven los recursos de alzada por ellos interpuestos.

A los anteriores hechos, son de aplicación los siguientes

Fundamentos de derecho

Primero. Competencia

Siendo procedente el recurso de alzada frente a los actos que no pongan fin a la vía administrativa (artículo 121.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas – en adelante, LPACAP), la competencia para su conocimiento y resolución corresponde al órgano superior jerárquico del que los dictó, al titular de la Consejería competente por razón de la materia, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.2.f) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la normativa reguladora de la organización de la Administración regional.

No obstante, esta competencia ha sido delegada en el titular de la Secretaría General, de acuerdo con el artículo 1.4.1.º de la Orden de 27 de septiembre de 2024, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería (BORM. n.º 229 de 01/10/2024).

Segundo. Régimen aplicable y admisibilidad de los recursos

Los recursos interpuestos cumplen con los requisitos de admisibilidad en tiempo y forma previstos en la LPACAP.

Tercero. Fundamentación de los recursos y decisiones que procede adoptar sobre su tramitación

En los diferentes escritos de recurso, tal como se ha indicado, se argumentan diversos motivos por los que se considera que los criterios de selección, previstos en la convocatoria, no son conformes con el ordenamiento jurídico, por lo que solicitan la anulación de la Resolución por la que se efectúa la convocatoria para el otorgamiento de autorizaciones de uso de puntos de amarre para embarcaciones de recreo en el puerto de Cabo de Palos. Además, en algunos de los recursos se solicita la suspensión del procedimiento, en el que, además de los recurrentes, existe una pluralidad de personas que han solicitado participar en el mismo, por lo que resulta necesario, en este momento procedimental, adoptar las decisiones oportunas sobre la tramitación de los recursos y la suspensión solicitada.

1. Así, la adecuada tramitación de tales recursos exige la adopción de las siguientes decisiones, con carácter previo a su resolución:

1.1. En primer lugar, y conforme a lo previsto en el artículo 57 de la LPACAP, procede disponer, de oficio, la acumulación de los distintos recursos interpuestos, dado que se refieren al mismo acto administrativo, esto es, la convocatoria para el otorgamiento de autorizaciones de uso de puntos de amarre para embarcaciones de recreo en el puerto de Cabo de Palos, siendo competente el mismo órgano para su tramitación y resolución. Decisión contra el que no procede recurso alguno.

1.2. Hemos de tener en cuenta que su resolución puede afectar a los intereses legítimos de otras personas que han solicitado participar y han sido admitidas en el procedimiento convocado, por lo que ha de considerárseles interesadas en dichos recursos, conforme a lo previsto en el artículo 4.1 de la LPACAP.

En tanto que interesados, resulta preceptivo conferirles trámite de audiencia, según lo dispuesto en el artículo 118.2 de la LPACAP, en el que se regula el referido trámite con ocasión de la interposición de un recurso administrativo, y en cuya virtud «Si hubiera otros interesados se les dará, en todo caso, traslado del recurso para que en el plazo antes citado, aleguen cuanto estimen procedente»; plazo que, conforme al artículo 118.1 de la LPACAP, no será inferior a diez días ni superior a quince, durante el cual podrán formular las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen procedentes. Para ello, será necesario que se notifique la presente Orden, de forma individual, a todas las personas que hayan solicitado su participación y hayan sido admitidas en este procedimiento.

1.3. En relación con lo anterior, y dado que el procedimiento convocado es de concurrencia competitiva, también se considera necesaria la publicación de esta Orden en los mismos medios en los que se anunció la convocatoria ahora impugnada, según lo establecido en el artículo 45.1.a) de la LPACAP.

2. Por otra parte, y por lo que respecta a la solicitud de suspensión del procedimiento convocado para el otorgamiento de autorizaciones de uso de puntos de amarre para embarcaciones de recreo en el puerto de Cabo de Palos, procede su desestimación, por cuanto la resolución impugnada es la convocatoria del procedimiento selectivo, esto es, se trata de un acto de trámite, que inicia el procedimiento y ningún efecto produce sobre los derechos e intereses de los recurrentes. Por ello, no pudiendo causar perjuicio a los recurrentes el acto administrativo impugnado, no ha lugar a suspender la tramitación del procedimiento convocado en virtud del mismo, sin perjuicio de que la resolución final de dicho procedimiento sí habrá de quedar en suspenso, al estar condicionada por la resolución que se adopte al resolver los recursos ahora interpuestos contra la Resolución de convocatoria. Por tanto, mientras no se resuelvan los recursos, no se podrá resolver la convocatoria efectuada.

3. Finalmente señalar que, contra la presente Orden, en tanto acto de trámite no cualificado, no procede la interposición de recurso en vía administrativa, sin perjuicio de que los recurrentes puedan alegar su oposición a la misma para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En su virtud,

Resuelvo

Primero. Acumular los recursos de alzada interpuestos por varios interesados (EXPTES. PCP / 392/2025 – 18/2026 – 46/2026 – 93/2026 – 120/2026 – 256/2026 – 264/2026), contra la Resolución de la Dirección General de Litoral y Puertos, por la que se acuerda iniciar, mediante convocatoria pública, el procedimiento para el otorgamiento de autorizaciones de uso de puntos de amarre para embarcaciones de recreo en el puerto de Cabo de Palos, de fecha 05/12/2025. Estos recursos acumulados se tramitarán como Recurso de alzada Expediente n.º 1/2026.

Segundo. Notificar la presente Orden a los interesados admitidos a dicha convocatoria.

Tercero. Publicar la presente Orden en los mismos medios en los que se anunció la convocatoria ahora impugnada.

Cuarto. Desestimar la suspensión de la tramitación de la convocatoria efectuada para el otorgamiento de autorizaciones de uso de puntos de amarre para embarcaciones de recreo en el puerto de Cabo de Palos, sin perjuicio de que la resolución final de dicho procedimiento quedará en suspenso en tanto no se resuelvan los recursos de alzada presentados.

Quinto. Contra la presente Orden no procede la interposición de recurso en vía administrativa, sin perjuicio de que los recurrentes puedan formular las alegaciones que consideren oportunas frente a la misma para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Murcia, a 21 de mayo de 2026.—El Consejero de Fomento e Infraestructuras, P.D. el Secretario General Orden de 27/09/2024 (BORM n.º 229 de 01/10/2024), José Francisco Lajara Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social

Servicio Regional de Empleo y Formación

2864 Resolución de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación por la que se somete a información pública y audiencia de los interesados el Proyecto de Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se modifica la Orden de 14 de mayo de 2024 del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para el fomento de la contratación y de las prácticas no laborales en la Región de Murcia.

El Servicio Regional de Empleo y Formación ha elaborado un proyecto de Orden cuyo objeto es modificar determinados apartados de las bases reguladoras de subvenciones para el fomento de la contratación y de las prácticas no laborales en la Región de Murcia, aprobadas mediante Orden de 14 de mayo de 2024 del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, con la finalidad de incorporar nuevas líneas de subvención dirigidas, respectivamente, a incentivar la contratación indefinida de personas trabajadoras afectadas por despidos colectivos y a promover la conversión de contratos a tiempo parcial en contratos a tiempo completo para mujeres. Estas medidas se integran de forma coherente en la sistemática de la norma y refuerzan su capacidad de respuesta ante situaciones de ajuste empresarial y desigualdad estructural en el mercado de trabajo.

El ejercicio del derecho a la participación pública en los procedimientos de elaboración de disposiciones de carácter general está regulado, fundamentalmente, en el artículo 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia; en los artículos 12, 16 y 30 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; así como por lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, de conformidad con la normativa citada y con la instrucción dada mediante Resolución de 20 de diciembre de 2016 de la Comisión Interdepartamental para la Transparencia, se publica el presente anuncio para dar cumplimiento al trámite de audiencia e información pública del mencionado proyecto normativo, abriéndose a tal efecto un plazo de 15 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Durante el período indicado, cualquier persona física o jurídica, interesada o afectada podrá presentar las alegaciones y observaciones que considere oportunas por vía telemática, a través de la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante el formulario de alegaciones en el

trámite de audiencia del procedimiento con código 1549, SIA 213026 "Elaboración y tramitación de disposiciones normativas", incluido en la Guía de Procedimientos y Servicios de la página web de la CARM:

[https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1549&IDTIPO=240&RAS TRO=c\\$m40288](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1549&IDTIPO=240&RAS TRO=c$m40288)

El referido proyecto normativo, así como la Memoria de Análisis de Impacto Normativo que lo acompaña, podrán consultarse en la página web del Portal de la Transparencia a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, a través del siguiente enlace:

<https://transparencia.carm.es/web/transparencia/anuncios-informacion-publica>

En Murcia, a 11 de junio de 2026.—La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Pilar Valero Huéscar.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Industria, Universidades,
Investigación y Mar Menor

2865 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se procede a conceder al Expte. AAS20240095, Kimae Green, S.L., Autorización Ambiental Sectorial para la actividad principal fabricación y distribución de aditivos para fertilizantes.

Conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley 21/2013, 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se hace pública la decisión de autorizar, mediante Resolución de Autorización Ambiental Sectorial de 28 de mayo de 2026, se procede a conceder a KIMAE GREEN, S.L. Autorización Ambiental Sectorial para instalación con actividad principal FABRICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ADITIVOS PARA FERTILIZANTES en P.I. Los Camachos Sur – C/ Actinio, Parcela 153, Manzana 22, en el t.m. de Cartagena; con sujeción a las condiciones previstas en el proyecto y demás documentación presentada y a las establecidas en el ANEXO de prescripciones técnicas de 9 de abril de 2026 de esta resolución, que además tiene en cuenta las establecidas en el Informe de Impacto Ambiental de 19 de febrero de 2026 (Anuncio BORM n.º 51, de 03/03/2026) del proyecto de fabricación y distribución de aditivos (antiapelmazantes y contra la formación de aerosoles sólidos) para fertilizantes químicos., en C/ Actinio del polígono industrial Los Camachos Sur, t.m. de Cartagena.

El contenido completo de la Resolución estará disponible, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio, en la página web de la CARM:

<http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=206980&IDTIPO=60>

En Murcia, a 4 de junio de 2026.—El Director General de Medio Ambiente,
Juan Antonio Mata Tamboleo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abanilla

2866 Exposición pública de la Cuenta General de los ejercicios 2024 y 2025.

Habiéndose informado por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 28 de mayo de 2026, la Cuenta General de los ejercicios 2024 y 2025; se exponen las mismas al público, junto con el informe de la Comisión por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán los interesados presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 9 de marzo.

Abanilla, 2 de junio de 2026.—El Alcalde, P.D. firma, Decreto n.º 332/23, de 3 de julio, el Secretario, Miguel Castillo López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

2867 Anuncio del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz sobre información pública de la aprobación inicial por el Pleno de las propuestas de estructura de costes, estudio de viabilidad y anteproyecto de explotación, para el contrato de concesión de servicio de abastecimiento de agua potable, saneamiento y tratamiento de aguas residuales en el término municipal de Caravaca de la Cruz.

El Ayuntamiento Pleno de Caravaca de la Cruz, en sesión ordinaria de fecha 25 de mayo de 2026, aprobó las propuestas de estructura de costes, estudio de viabilidad y anteproyecto de explotación, para la contratación de concesión del servicio de abastecimiento de agua potable, saneamiento y tratamiento de aguas residuales en el término municipal de Caravaca de la Cruz.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.7 c) del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, se somete la propuesta de estructura de costes a información pública por un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Así mismo en cumplimiento de lo dispuesto en los artículo 247, 248.1 y 285.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se somete la propuesta de estudio de viabilidad y el anteproyecto de explotación a información pública por un plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín de la Región de Murcia.

De igual manera, se procede a sus publicaciones en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, donde podrán ser consultadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales expresados.

En Caravaca de la Cruz, a 28 de mayo de 2026.—El Alcalde, José Francisco García Fernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

2868 Edicto de aprobación del padrón de la lonja municipal, junio 2026.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resolución de la Alcaldía número 1090 de fecha 5 de junio de 2026, ha sido aprobado el Padrón de Tasa por aprovechamiento especial del dominio público de los locales ubicados en la Lonja Municipal correspondientes al mes de junio del ejercicio 2026.

Este Padrón se encuentra expuesto al público en la Oficina municipal de Recaudación del Ayuntamiento de Cehegín, durante un plazo de 30 días a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

El período voluntario de pago de las cuotas del padrón aprobado es el siguiente: 1 de julio de 2026 al 1 de septiembre de 2026, ambos inclusive. Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que ocasionen.

Para los recibos que se encuentran domiciliados el cargo en cuenta será el 05/07/2026.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados. Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en la oficina de Recaudación Municipal, sita en Plaza del Alpargatero s/n.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él aparecen, puede interponerse recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la finalización del período de exposición pública, previo al Contencioso-Administrativo a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con relación al artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este edicto surtirá los efectos de la notificación colectiva conforme al Art. 102 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, Ley General Tributaria y Art. 24 del RD 939/2005 de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación.

Cehegín, 5 de junio de 2026.—La Alcaldesa-Presidenta, Maravillas Alicia del Amor Galo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

2869 Edicto alcaldía Expte. 5000/2025: la mercantil “Grupo Empresarial Relesa, S.L.”, con C.I.F. n.º B-30779052, solicita la tramitación del avance de la modificación de la revisión de las normas subsidiarias de planeamiento de Fuente Álamo (suelo no urbanizable protegido por el planeamiento sin protección específica o SNUI).

Por D.ª M.ª Dolores Tudela Llorens, en representación de la Mercantil “GRUPO EMPRESARIAL RELESA, S.L. (RELESA)”, con C.I.F. n.º B-30779052, se solicita la tramitación del Avance de la Modificación de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Fuente Álamo (SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO POR EL PLANEAMIENTO SIN PROTECCIÓN ESPECÍFICA O SNUI), aportando “Documento Avance de Planeamiento”, redactado por D. Juan Enrique Serrano López y D. Pedro Antonio Botella Sánchez (Serrano&Asociados Urbanísticos, S.L.) de mayo de 2025 y el “Documento Inicial Estratégico”, redactado por D. Oscar Alcaraz Perona (Ambiental Molina, S.L.), de mayo de 2025 (Expte. 5000/2025).

Lo que se hace público, a fin de que, quien se considere afectado de algún modo por el expediente de referencia, pueda formular, por escrito que presentará en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de inserción del presente edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Fuente Álamo de Murcia, a 29 de mayo de 2026.—La Alcaldesa, Juana M.ª Martínez García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

2870 Aprobación definitiva modificación presupuestaria n.º 12/2026, suplemento de crédito financiado con cargo a RTGG.

Elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n.º 12/2026 del vigente presupuesto, adoptado por el Pleno ordinario de 27 de abril de 2026, al no haberse presentado alegaciones durante el período de exposición pública del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la referida modificación:

- Modificación presupuestaria n.º 12/2026, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito financiado con remanente de Tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

Suplementos de créditos en Aplicaciones de Gastos.

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos antes de modificación	Modificación	Créditos definitivos
011 31000	Deuda pública. Intereses	121.000,00	20.675,30	141.675,30
011 91300	Deuda pública. Amortización préstamos	750.000,00	1.650.000,00	2.400.000,00
1522 63200	Conservación y reh. Edificación. Inversión reposición edificios	40.000,00	45.000,00	85.000,00
1531 61902	Acceso núcleos de población. Inversión reposición aceras Las Palas	0,00	75.000,00	75.000,00
1532 60900	Pavimentación vías públicas. Parque tecnológico	0,00	60.000,00	60.000,00
165 60900	Alumbrado público. Inversión reposición alumbrado Las Palas	0,00	75.000,00	75.000,00
171 61901	Parques y jardines. Rehabilitación Parque Corverica	0,00	15.000,00	15.000,00
231 48002	Atención Social primaria. Subvención asociación Conecta	4.000,00	10.000,00	14.000,00
323 63200	Centros educativos. Inversión reposición centros educativos	45.000,00	60.000,00	105.000,00
334 48007	Cultura. Subvención Escuela Cantarum	7.000,00	3.000,00	10.000,00
334 78000	Cultura. Subvención parroquia Balsapintada	0,00	5.000,00	5.000,00
334 78001	Cultura. Subvención parroquia Cuevas Reylo	0,00	5.000,00	5.000,00
334 78002	Cultura. Subvención parroquia El Estrecho	0,00	5.000,00	5.000,00
342 63203	Inst. Deportivas. Inversión reposición Circuito Velocidad	40.000,00	100.000,00	140.000,00
342 63205	Inst. deportivas. Polideportivo municipal Balsapintada	0,00	15.000,00	15.000,00
342 63206	Inst. Deportivas. Inversión reposición suelo Javier Gómez Noya	0,00	24.000,00	24.000,00
342 63207	Inst. Deportivos. Rehabilitación cúpula	0,00	280.000,00	280.000,00
342 63208	Inst. deportivas. Entorno Javier Gómez Noya	0,00	15.000,00	15.000,00
		1.007.000,00	2.462.675,30	3.469.675,30

Financiación

Aplicación económica	Descripción	Euros
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	2.462.675,30 €
TOTAL INGRESOS		2.462.675,30 €

Contra el acto de aprobación definitiva de la Modificación de Créditos, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Fuente Álamo de Murcia, a 4 de junio de 2026.—La Alcaldesa-Presidenta, Juana María Martínez García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

2871 Acuerdos de Junta de Gobierno Local, de 29 de mayo de 2026, sobre aprobación de lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, designación de tribunal calificador y fecha de comienzo del concurso-oposición convocado para cubrir como funcionario/a de carrera una plaza de Graduado/a Social o Relaciones Laborales, mediante promoción interna vertical.

1.º- Declarar aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a la convocatoria de concurso-oposición para la provisión como funcionario/a de carrera de una plaza de Graduado Social o Relaciones Laborales, cuyas bases fueron aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 13 de marzo de 2026 (BORM n.º 77, de 06-04-2026 y BOE n.º 99 de 23-04-2026).

Admitidos/as:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1. Mula Lagares, María del Carmen	***4760**

Excluidos/as: No hay excluidos/as.

2.º- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidenta: D.ª Elena María Rodríguez García, Jefa de Servicio de Programas; suplente: D.ª Juana Gázquez Egea, Jefa de Servicio de Bienestar Social, Familia y Servicios Sociales.

Secretario: D. Juan María Martínez González, Jefe de Servicio de Contratación; suplente: D. Juan Carlos López Oliver, Jefe de Sección del Área de Desarrollo Local.

Vocal: D. Juan José Martínez Munuera, Director Económico-Presupuestario; suplente: D. Alonso Elvira Delgado, Jefe de Sección del Área Técnica de Obras y Vías Públicas.

Vocal: D.ª Isabel María García Pulido, Jefa de Sección de Patrimonio y Gestión Contractual; suplente: D.ª María Brígida Barnés García, Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria.

Vocal: D.ª María Concepción Martínez Munuera, Técnico Medio de Empleo; suplente: D.ª María Josefa Pérez Madrid, Técnico Medio de Empleo.

3.º- Igualmente, se ha de fijar una fecha de inicio del concurso, proponiéndose como fecha de inicio el próximo día 3 de julio de 2026, a las 10:00 horas, en el Centro de Desarrollo Local, sito en Alameda de Cervantes, 30800, Lorca.

4.º- El plazo de reclamaciones contra la lista de admitidos/as y excluidos/as, ante la Junta de Gobierno Local, es de diez días naturales, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BORM, quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo.



La lista será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Lorca y en el portal del empleado.

Lorca, 29 de mayo de 2026.—El Alcalde-Presidente, Fulgencio Gil Jódar.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

2872 Bases específicas de la convocatoria de concurso-oposición para cubrir como funcionario/a de carrera una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Lorca, mediante promoción interna vertical.

Primera.- Objeto de la convocatoria y normas generales.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionario/a de carrera, mediante concurso-oposición, de una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Lorca, aprobada en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2026, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo/subgrupo, A/A1, e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2025 (aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 25 de julio de 2025, publicada en el BORM n.º 181, de 7 de agosto de 2025), con la siguiente clasificación:

Grupo: A (según artículo 76 de la Ley 5/2015, de 30 de octubre).

Subgrupo: A1 (según artículo 76 de la Ley 5/2015, de 30 de octubre).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Superior.

Denominación: Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

La presente convocatoria se rige por las Bases Generales que regulan los procesos selectivos de plazas de promoción interna vertical de funcionarios de carrera en el Ayuntamiento de Lorca, aprobadas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 24 de octubre de 2025, publicadas, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 260, de 10 de noviembre de 2025, modificadas en sesión de Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de enero de 2026, publicada en el BORM n.º 18, de 23 de enero de 2026, (en adelante, Bases Generales), así como por las presentes Bases Específicas.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

Las bases de la convocatoria se publicarán integras en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado. Las bases serán expuestas en el tablón de anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento, el de la sede electrónica y en el portal del empleado/a.

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los/as aspirantes.

Los establecidos en la Base Segunda, apartado 1. de las Bases Generales, se requiere:

- Desempeñar como funcionario de carrera plaza perteneciente al Grupo A, Subgrupo A2, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica del Ayuntamiento de Lorca, con un mínimo de 2 años de antigüedad en la escala o plaza que le da opción a participar en la convocatoria.

- Estar en posesión de Título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Grado Universitario en Ingeniería Civil con Máster Oficial Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en este período.

Todos los requisitos habrán de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

B) Instancias. Se rige por la Base Tercera de las Bases Generales.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en el apartado A) de esta base referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes y que se conocen y aceptan las bases de selección, se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Lorca, debidamente reintegradas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Junto con la instancia, en la que obligatoriamente se relacionarán al dorso los méritos alegados y justificados, se acompañará, el DNI y la documentación acreditativa de los méritos alegados que serán justificados documentalmente por los aspirantes mediante fotocopia. Los méritos no justificados en este momento no serán valorados.

La citada instancia deberá ir acompañada del documento acreditativo de haber abonado en la cuenta ES68 2100 6391 8113 0119 1376 CAIXABANK de Lorca, bien directamente en la misma o a través de cualquier otra entidad de crédito la cantidad 39,80 euros (en concepto de derechos por inscripción en procesos selectivos, establecida en la Ordenanza fiscal n.º 9, Ordenanza reguladora de la tasa por la expedición de documentos administrativos y prestación de servicios administrativos, indicándose para su correcta identificación la convocatoria concreta. Si la instancia se presenta directamente en el Registro General del Ayuntamiento de Lorca, podrá abonarse en el mismo dicha tasa.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Se rige por la Base Cuarta de las Bases Generales.

Quinta.- Tribunal.

El tribunal calificador se rige por la Base Quinta de las Bases Generales.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría primera de las establecidas en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio o, en su caso disposición posterior que modifique las anteriores. Las dietas se abonarán por las sesiones que realice el tribunal en horario de tarde.

Sexta.- Pruebas selectivas. Concurso-oposición.

Se rigen por las Bases Sexta y Séptima de las Bases Generales.

El proceso selectivo, en el que se podrá obtener 100 puntos, constará de las siguientes fases:

- 1.- Fase de Concurso: supone el 40% de la puntuación final.
- 2.- Fase de Oposición: supone el 60% de la puntuación final.

La calificación final se obtendrá de la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases.

Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurridos al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior de este Ayuntamiento, el de la sede electrónica y un extracto en el en el portal del empleado/a.

1.- Fase de concurso.

En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, se valorarán los méritos que hayan sido acreditados en la forma prevista en la Base Tercera y Sexta, así como Base Séptima, apartado A.2. de las bases generales. La puntuación máxima alcanzable será de 40 puntos que podrán obtenerse de la siguiente forma:

A) BAREMO DE MÉRITOS: hasta un máximo de 40 puntos.

a) ANTIGÜEDAD EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: hasta un 30% de la fase de concurso (hasta un máximo de 12 puntos).

- En la plaza que le da opción a participar en la convocatoria: a razón de 0,48 puntos por año.

- En plazas de inmediata inferior categoría (Grupo B) a la que le da opción a participar en la convocatoria: a razón de 0,12 puntos por año. La puntuación máxima por este subapartado será de 1,00 punto.

- En plazas de inferior categoría (Grupo C, subgrupo C1): a razón de 0,05 puntos por año. La puntuación máxima por este subapartado será de 0,50 puntos.

b) DESEMPEÑO DEFINITIVO O PROVISIONAL DE UN PUESTO DE TRABAJO CATALOGADO, con similitud con el contenido técnico y especialización de la plaza convocada: se valorará hasta un 20% de la fase de concurso (hasta un máximo de 10 puntos).

- Por desempeñar definitivamente un puesto de trabajo, obtenido mediante concurso, abierto al Grupo/Subgrupo A1/A2, A2, o A2/C1, se valorará a razón de 1,00 punto por año.

- Por desempeñar provisionalmente un puesto de trabajo, no base, asignado por acuerdo del Pleno o Junta de Gobierno Local, abierto al Grupo/Subgrupo A1/A2, A2 o A2/C1, se valorará a razón de 0,50 puntos por año. La puntuación máxima por este subapartado será de 2,50 puntos.

En los apartados a) y b) los periodos inferiores al año se fraccionarán y computarán por meses completos.

c) FORMACIÓN Y TITULACIONES: se valorará hasta un 20% de la fase de concurso (hasta un máximo de 10 puntos).

- FORMACIÓN: representará un 10% (hasta un máximo de 6 puntos).

Por la realización de cursos de formación o perfeccionamiento como alumno/a, organizados por:

- Administraciones Públicas (en los términos del artículo 2.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

- Universidades (públicas o privadas).

- Colegios Profesionales, Institutos o Escuelas Oficiales.

- Instituciones Sindicales, o instituciones privadas, siempre que las acciones formativas cuenten con la colaboración u homologación de una Administración o institución de Derecho Público.

Estarán incluidas, en todo caso, todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas.

- Cursos, jornadas o seminarios etc en materias relacionadas con el área de conocimientos o funciones de la plaza convocada, cada 30 horas, 0,36 puntos.

- Cursos, jornadas o seminarios etc o en materia de informática y nuevas tecnologías, idiomas y de prevención de riesgos laborales e igualdad entre mujeres y hombres: cada 30 horas, 0,20 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

Para determinar el cómputo se sumarán todas las horas de los cursos y se prorratearán a razón de 0,36, o 0,20 puntos (según proceda) por cada 30 horas.

- Las puntuaciones señaladas son para cursos realizados en los últimos diez años (se tendrá en cuenta la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado). Para cursos realizados en fechas anteriores, la puntuación será la mitad, en cada caso. Se atenderá a la fecha de realización del curso (último día de realización). Si no se especificase claramente, a la fecha de expedición del diploma.

- Aquellos cursos cuya duración no venga acreditada en horas sino en días, se considerará el mismo con una valoración de 4 horas por día. Si no viene tampoco expresado en días, se entenderá que comprende un día (4 horas).

- Cuando un curso venga expresado por créditos, se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas de formación, salvo que el/la interesado/a justifique debidamente otra equivalencia.

- TITULACIONES: representara un 10% (hasta un máximo de 4 puntos).

Por estar en posesión de las siguientes titulaciones:

- Otra titulación del mismo nivel de Licenciado, Grado universitario. 2 puntos.

- Master Universitario: 3 puntos.

Si los títulos no se encuentran directamente relacionados con la materia de la plaza, se valorarán a la mitad de su puntuación.

No será valorada la titulación con la cual se accede a la plaza, es decir, la titulación necesaria para concurrir al concurso-oposición. Sí podrá valorarse una segunda titulación del mismo nivel.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial de Estado en que se publica.

d) PUBLICACIONES Y PONENCIAS: se valorará hasta un 10% de la fase de concurso (hasta un máximo de 4 puntos).

Se valorarán las publicaciones, artículos doctrinales, capítulos de libro, libros, así como ponencias, comunicaciones y colaboraciones técnicas realizadas, admitidas y/o publicadas en semanarios, libros, congresos, jornadas o cursos, y en revistas de Administración Pública o especializadas en el área de conocimiento vinculada a la plaza.

d.1. Publicaciones (máximo 2,50 puntos)

Se valorarán únicamente aquellas publicaciones con autoría identificable y acceso verificable (DOI/ISBN/ISSN/enlace o copia).

1) Libro completo (autoría o coautoría) con ISBN

- 1,00 punto por libro.

2) Capítulo de libro con ISBN

- 0,50 puntos por capítulo.

3) Artículo en revista científica o técnica especializada con ISSN

- 0,40 puntos por artículo.

4) Artículo doctrinal/técnico en revista profesional, boletín o medio especializado (con comité editorial o entidad responsable identificable)

- 0,25 puntos por artículo.

5) Artículo/divulgación técnica en medios no especializados (prensa general, blogs o webs sin estándar editorial verificable) solo si el contenido es estrictamente técnico y vinculado a la plaza

- 0,10 puntos por publicación.

No se valorarán reseñas, notas breves, entradas sin firma, publicaciones promocionales o meramente publicitarias.

d.2. Ponencias, comunicaciones y participación en congresos/jornadas/cursos (máximo 1,50 puntos)

Se valorarán las intervenciones relacionadas con el ámbito de la plaza, celebradas por universidades, administraciones públicas, colegios profesionales, federaciones/entidades de reconocido prestigio o entidades organizadoras identificables, con programa/certificado.

1) Ponencia o conferencia invitada (ponente principal)

- 0,50 puntos por ponencia.

2) Comunicación presentada en congreso/jornada (oral o póster)

- 0,25 puntos por comunicación.

3) Mesa redonda / moderación / participación técnica como experto (cuando conste expresamente)

- 0,15 puntos por intervención.

Solo se valorarán méritos con relación directa al contenido técnico y especialización de la plaza. El tribunal podrá excluir motivadamente los méritos ajenos o tangenciales.

1. Autoría y contribución:

• En obras colectivas, se valorará únicamente si consta autoría nominativa del aspirante.

- Si se acredita coautoría, se aplicará el 100% de la puntuación.

2. Un mismo trabajo no podrá puntuarse dos veces por diferentes vías (p. ej., artículo y comunicación del mismo contenido). Se valorará solo el mérito de mayor puntuación.

3. Acreditación documental obligatoria:

- Publicaciones: copia del artículo/capítulo/portada y página de créditos, o enlace verificable; y en su caso, ISBN/ISSN/DOI.
- Ponencias/comunicaciones: certificado del organizador y/o programa oficial donde consten título, fecha, entidad organizadora y condición del aspirante (ponente, comunicante, moderador).

4. Fecha: solo se computarán los méritos realizados, admitidos o publicados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

e) HABER APROBADO CONVOCATORIAS ANTERIORES: se valorará hasta un 10% de la fase de concurso (hasta un máximo de 4 puntos).

Haber superado, sin haber obtenido plaza, procesos selectivos para promoción interna para ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, en el Ayuntamiento de Lorca, valorándose como máximo las dos convocatorias anteriores; se valorarán de la forma siguiente:

- Por cada convocatoria: 2 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.

A estos efectos, se entiende "superado el proceso selectivo" cuando el aspirante haya alcanzado la condición de apto en la fase de oposición conforme a las bases de la convocatoria correspondiente (o, en su caso, haya superado todos los ejercicios eliminatorios previstos), constando en lista definitiva de aprobados o en el acta/listado oficial del órgano de selección.

f) GRADO PERSONAL CONSOLIDADO: se valorará hasta un 10% de la fase de concurso (hasta un máximo de 4 puntos)

La plaza convocada, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1, tiene atribuido un nivel de complemento de destino 24.

El grado personal de los aspirantes se valorará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Por haber consolidado un grado personal nivel 20, 1,00 puntos.
- Por haber consolidado un grado personal nivel 21, 1,50 puntos.
- Por haber consolidado un grado personal nivel 22, 2,00 puntos.
- Por haber consolidado un grado personal nivel 23, 3,00 puntos.

Por haber consolidado un grado personal nivel 24 o superior, 4,00 puntos.

b) Forma de acreditar los méritos: como determina la Base Séptima, apartado 1. Subapartado B), de las Bases Generales.

2.- Fase de oposición. Contendrá dos ejercicios

La fase de oposición se valorará hasta un máximo de 60 puntos. Los ejercicios son eliminatorios, cada ejercicio se puntuará de 0 a 30 puntos, para aprobar será necesario obtener un mínimo de 15 puntos en cada ejercicio.

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar en un tiempo máximo de 60 minutos a un cuestionario tipo test de 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta. Las preguntas versarán sobre los temas 1 a 20 de la parte específica del temario anexo a la convocatoria

Cada pregunta correcta puntuará de forma proporcional al total de las preguntas; no se penalizará por cada respuesta incorrecta, no puntuándose las preguntas no contestadas.

El cuestionario contendrá, además, 5 preguntas de reserva, que los aspirantes deben responder, en el mismo tiempo, para que puedan ser valoradas en sustitución de las que, eventualmente el Tribunal declarase invalidadas, por causas justificadas.

El ejercicio es eliminatorio, se puntuará de 0 a 30 puntos, para aprobar será necesario obtener un mínimo de 15 puntos en el mismo.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico que elegirá el opositor, entre los tres propuestos por el tribunal calificador, que versará sobre los temas 21 a 54 de la parte específica del temario anexo a la convocatoria.

Para valorar el ejercicio el tribunal de selección tendrá en consideración, entre otros, los siguientes criterios:

- la corrección e idoneidad de la solución propuesta.
- la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.
- la referencia a la legislación, procedimientos, protocolos propios o cualquier otra normativa aplicable.
- capacidad de expresión escrita, el dominio sintáctico y ortográfico.

El Tribunal podrá establecer otros criterios adicionales relacionados con el contenido de la prueba que deben conocerse previamente por las personas aspirantes; asimismo, deberá indicar qué porcentaje de puntuación asignará a cada uno de los criterios que establecen estas bases y a los adicionales, que sirven para calificar este ejercicio.

Conforme a los criterios de valoración expuestos y acordados, y con antelación a la celebración del ejercicio, será objeto de publicación en la página web del Ayuntamiento de Lorca y en el tablón de anuncios del servicio de personal y régimen interior, los citados criterios generales y la ponderación porcentual de valoración de cada apartado, con el fin de proporcionar transparencia a las calificaciones que se concedan.

El ejercicio es eliminatorio, se puntuará de 0 a 30 puntos, para aprobar será necesario obtener un mínimo de 15 puntos en el mismo.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en este segundo ejercicio será de 0 a 30. La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres enteros o superior, serán automáticamente excluidas la calificación máxima y la mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

Los/as candidatos/as estarán exentos de realizar los ejercicios respecto de las materias cuyo conocimiento han acreditado suficientemente en las de ingreso de sus puestos, quedando exentos de los temas 1 a 18 de la parte general y 55 a 72 de la parte específica.

Séptima.- Calificación definitiva y propuesta del Tribunal.

La puntuación final será la resultante de sumar la obtenida en la fase de concurso más la de la fase de oposición.

En el supuesto de que se produzca empate en la puntuación final, se seguirán los criterios para resolverlos, determinados en la Base Séptima, apartado D) de las Bases Generales de la convocatoria.

Octava.- Relación de seleccionados/as, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los/as aspirantes, el tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados/as, en el Tablón de anuncios del servicio de Personal y Régimen interior del ayuntamiento, en el de la sede electrónica y en el portal del empleado/a y elevará a la Junta de Gobierno Local propuesta de nombramiento de los/as once primeros/as seleccionados/as, por el orden de puntuación obtenido.

Rige la Base Octava de las Bases Generales, para el resto de cuestiones.

Asimismo, se dará cumplimiento a la Base Novena de las Bases Generales, sobre lista de espera temporal.

Novena.- Incidencias.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se tuviese conocimiento por el Tribunal que alguno/a de los/as aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer a la Junta de Gobierno Local su exclusión de las pruebas, previa audiencia del/de la interesado/a.

Décima.- Normativa aplicable. Recursos.

Normativa aplicable: reseñada en la Base Primera, apartado 4 de las Bases Generales.

Recursos: reseñados en la Base Duodécima de las Bases Generales. Plazo: desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Anexo: Temario

Parte general

1.- La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Principios Generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

3.- La Corona. Sucesión, regencia y tutela. La Familia Real y la Casa del Rey.

4.- Las Cortes Generales. Régimen Jurídico. Composición, organización y atribuciones. La elaboración de las leyes.

5.- El Gobierno. Composición, designación, duración y responsabilidad de los miembros del Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Consejo de Estado.

6.- La Administración Pública en el ordenamiento español. Organización de la Administración General del Estado. La Administración Central del Estado. La Administración Periférica del Estado. La Administración Institucional y la Corporativa.

7.- La Administración de las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Organización institucional de las Comunidades. Competencias.

8.- El Poder Judicial. Regulación. Principios generales. El Consejo General del Poder Judicial. La Organización Judicial española. El Ministerio Fiscal.

9.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Disposiciones generales. El Municipio. Disposiciones comunes a las entidades locales. Régimen de organización de los municipios de gran población.

10.- Nociones básicas sobre la política de igualdad de mujeres y hombres: Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; Nociones básicas sobre la violencia de género.

11.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Objeto y ámbito subjetivo de aplicación. Los interesados en el procedimiento administrativo. La capacidad de obrar. Concepto de interesado. Representación. Registro electrónico de apoderamiento. Pluralidad de interesados. Nuevos interesados en el procedimiento.

12.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo. Sistemas de identificación de los interesados. Sistemas de firma admitidos por las Administraciones Públicas. Uso de medios de identificación y firma. Asistencia en el uso de medios electrónicos a los interesados.

13.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre. La actividad de las Administraciones Públicas. Normas generales de actuación. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con la Administraciones Públicas. Registros. Archivo de documentos. Responsabilidad de la tramitación.

14.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre. Obligación de resolver. Suspensión del plazo máximo para resolver. Ampliación del plazo máximo para resolver y notificar. Silencio administrativo en procedimientos iniciados a solicitud del interesado. Falta de resolución expresa en procedimientos iniciados de oficio.

15.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre. Requisitos de los actos administrativos. Eficacia de los actos. Notificación. Práctica de las notificaciones. Nulidad y anulabilidad. Derechos del interesado en el procedimiento.

16.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre. Iniciación del procedimiento. Clases. Información y actuaciones previas. Medidas provisionales. Iniciación de oficio. Especialidades en los procedimientos de naturaleza sancionadora. Especialidades en los procedimientos de responsabilidad patrimonial. Iniciación a solicitud del interesado. Solicitudes en los procedimientos de responsabilidad patrimonial. Subsanación y mejora de la solicitud. Declaración responsable y comunicación.

17.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre. Ordenación del procedimiento. Instrucción del procedimiento. Actos de instrucción. Alegaciones. Prueba. Informes. Participación de los interesados. Trámite de audiencia. Información pública.

18.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre Finalización del procedimiento administrativo. Disposiciones generales. Resolución. Actuaciones complementarias. Contenido de la resolución. Propuesta de resolución en los procedimientos de carácter sancionador. Especialidades de la resolución en los procedimientos sancionadores. Especialidades en los procedimientos de responsabilidad patrimonial. Desistimiento y renuncia. Caducidad.

Parte específica

1.- El mantenimiento y conservación de viales urbanos, interurbanos y caminos de huerta municipales. Sistema de gestión. Necesidades. Organización de los servicios.

2.- Firmes y pavimentos de carreteras y vías urbanas, para tráfico rodado y peatonal. Categorías de tráfico pesado. Secciones de firme. Materiales. Normativa.

3.- Firmes. Zahorras. Riegos de imprimación. Riegos de adherencia. Mezclas bituminosas para capa de rodadura. Normativa.

4.- Tratamientos superficiales. Lechadas bituminosas. Tipos. Características generales. Especificaciones. Normativa aplicable.

5.- Cesión de carreteras a los municipios. Legislación aplicable. Carreteras cedidas al Ayuntamiento de Lorca.

6.- Drenaje superficial. Estudios hidrológico e hidráulico. Obras de desagüe. Normativa aplicable.

7.- Drenaje subterráneo. Geotextiles: funciones, aplicaciones, características y disposiciones constructivas.

8.- Obras de Paso. Condicionantes para el proyecto. Tipos de obras de paso.

9.- Geotecnia y suelos (I). Aptitud de los suelos para servir de plataforma de firmes. Características geotécnicas y ensayos de campo.

10.- Geotecnia y suelos (II). Clasificación de suelos para obras de ingeniería civil. Ensayos de laboratorio y parámetros de diseño.

11.- Firmes y pavimentos (I). Estructura de los firmes de carreteras y vías urbanas. Categorías de tráfico pesado. Secciones tipo.

12.- Firmes y pavimentos (II). Materiales para firmes. Zahorras, suelos estabilizados y riegos bituminosos. Ensayos y control de calidad.

- 13.- Firmes y pavimentos (III). Mezclas bituminosas para capa de rodadura. Fabricación, extendido y compactación. Normativa técnica.
- 14.- Obras de hormigón (I). Características y tipos de cementos. Áridos para hormigones: granulometría y calidad. Aditivos.
- 15.- Obras de hormigón (II). Dosificación, mezclado, transporte, puesta en obra y curado del hormigón. Control de calidad.
- 16.- Obras de fábrica y materiales pétreos. Ladrillos, mampostería, fábricas de piedra y bloques de hormigón. Normas de ejecución.
- 17.- Señalización y seguridad en obras (I). Señalización de obras. Manual de ejemplos de señalización de obras fijas. Normativa aplicable.
- 18.- Señalización y seguridad en obras (II). Elementos de señalización provisional: conos, balizas, paneles y luces. Criterios de visibilidad y conservación.
- 19.- Señalización vertical de carreteras (I). Características generales, tipos y clasificación. Señalización en carreteras convencionales.
- 20.- Señalización vertical de carreteras (II). Señalización específica y balizamiento de curvas. Elementos de defensa y protección. Normativa técnica.
- 21.- Calidad, control y seguimiento de obras municipales. Plan de aseguramiento de la calidad. Ensayos, verificaciones y documentación final de obra.
- 22.- Norma 6.3-IC Rehabilitación. Conservación de Carreteras I: Firmes y pavimentos. Rehabilitación estructural de firmes que tengan pavimentos bituminosos.
- 23.- Norma 6.3-IC Rehabilitación. Conservación de Carreteras II: Firmes y pavimentos. Factores de dimensionamiento de una rehabilitación estructural. Rehabilitación superficial.
- 24.- Orden INT/277/2008, de 31 de enero. Desarrollo del Real Decreto 307/2005. Subvenciones por situaciones de emergencia o catástrofe. Procedimiento de concesión.
- 25.- Gestión de emergencias y catástrofes (I). Competencias municipales y autonómicas. Coordinación con Protección Civil. Evaluación de daños.
- 26.- Gestión de emergencias y catástrofes (II). Actuaciones en obras públicas y servicios municipales ante emergencias. Protocolos técnicos.
- 27.- Accesibilidad en los espacios públicos urbanizados (I). Disposiciones generales. Los espacios públicos urbanizados y las áreas de uso peatonal. Itinerario peatonal accesible. Áreas de estancia. Normativa.
- 28.- Accesibilidad en los espacios públicos urbanizados (II). Elementos vinculados al transporte. Obras e intervenciones en la vía pública. Señalización y comunicación sensorial. Normativa.
- 29.- Ley 4/2017, de 27 de junio, de accesibilidad universal de la Región de Murcia. Objeto, Ámbito de aplicación. Condiciones de accesibilidad universal. Condiciones de accesibilidad a edificaciones, espacios públicos urbanizados y espacios públicos naturales. Requisitos de accesibilidad.
- 30.- Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad: DB-SUA 9. Accesibilidad.
- 31.- R.D. 105/2008, de 1 de febrero. Producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

32.- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (I). Disposiciones generales. Elaboración de Estudios y Planes de Seguridad y Salud.

33.- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (II). Obligaciones del coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra. Obligaciones de los contratistas y subcontratistas. Obligaciones de los trabajadores autónomos. Libro de incidencias. Paralización de los trabajos.

34.- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

35.- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

36.- Contrato administrativo de obras. Objeto. Clasificación. Anteproyecto: Contenido y aprobación. Proyectos de obras: Contenido y aprobación. Supervisión de proyectos. Normativa.

37.- Adjudicación del contrato administrativo de obras. Procedimiento de adjudicación: Abierto, restringido y negociado. Formas de adjudicación: Subasta y concurso. Normas generales del procedimiento. Normativa.

38.- Ejecución del contrato administrativo de obras. Comprobación del replanteo. Ejecución de las obras. Responsabilidades de contratista. Fuerza mayor. Certificaciones y abonos a cuenta. Modificación del contrato administrativo de obras. Procedimiento. Documentación, Variaciones de las unidades de obra y en los plazos de ejecución. Suspensión de la obra. Normativa.

39.- Extinción del contrato administrativo de obras. Recepción y plazo de garantía. Responsabilidades por vicios ocultos. Causas de la resolución del contrato. Alteración sustancial y suspensión de la iniciación de la obra. Efectos de la resolución del contrato. Normativa.

40.- Legislación estatal aplicable en materia de carreteras. Uso y defensa de las carreteras: limitaciones a la propiedad.

41.- Diseño de intersecciones urbanas y semiurbanas. Tipología. Criterios para la elección.

42.- Glorietas urbanas y suburbanas. Criterios de selección en comparación con las intersecciones tradicionales. Ventajas e inconvenientes. Dimensionamiento geométrico.

43.- Red viaria del municipio de Lorca. Características generales. Red de Carreteras, grandes viales, caminos vecinales y rurales.

44.- Proyectos municipales de pavimentación de calzadas y aceras en núcleos urbanos: Tipología de firmes urbanos. Criterios de proyecto. Materiales utilizados. Secciones tipo.

45.- Reglamento del Servicio municipal de agua potable de Lorca.

46.- Reglamento del Servicio municipal de alcantarillado de Lorca. Vertidos.

47.- Condiciones técnicas de diseño y ejecución en infraestructuras de abastecimiento, saneamiento y pluviales de Lorca.

48.- Especificaciones técnicas de materiales de abastecimiento, saneamiento y pluviales de Lorca. Control de calidad.

49.- Zonas de Bajas Emisiones. Definición de ZBE. Justificación de la necesidad de una ZBE. Fases de implementación y objetivos de una ZBE.

50.- Ley 2/2008, de 21 de abril, de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Generalidades. Uso y defensa de las carreteras. Travesías y tramos urbanos. Infracciones. Carreteras del T.M. de Lorca.

51.- La Ley de Aguas y el Reglamento de Dominio Público Hidráulico. La Cuenca Hidrográfica del Río Segura. Interferencia caminos municipales de Lorca con cauces pertenecientes a Confederación Hidrográfica del Segura.

52.- El medio ambiente y las obras públicas. El estudio de impacto ambiental. La declaración de impacto ambiental. Normativa.

53.- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (I). Régimen urbanístico del suelo. Suelo urbano. Suelo no urbanizable. Suelo urbanizable. Parcelaciones.

54.- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (II). El planeamiento de desarrollo: Planes Parciales, Planes Especiales, Estudios de Detalle. Concepto, contenido y esquema de su tramitación.

55.- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (III). Gestión urbanística. Concepto y modalidades. Órganos de gestión urbanística. Convenios urbanísticos. Proyectos de urbanización y su ejecución. Unidades de actuación y actuaciones aisladas.

56.- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (IV). Intervención urbanística y protección de la legalidad I. Conceptos generales. Licencias urbanísticas y autorizaciones.

57.- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (V). Intervención urbanística y protección de la legalidad II. Protección de la legalidad urbanística: Expediente único sancionador. Suspensión de actuaciones ilegales. Restablecimiento del orden infringido. Régimen de las infracciones urbanísticas y su sanción.

58.- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (VI). Intervención urbanística y protección de la legalidad III. La inspección urbanística. Órganos y servicios de inspección.

59.- Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

60.- Tema Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio.

61.- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. Disposiciones generales. Bases del régimen del suelo, reglas procedimentales comunes y normas civiles.

62.- Plan General Municipal de Ordenación de Lorca (I). Concesión y tramitación de licencias, autorizaciones y órdenes de ejecución.

63.- Plan General Municipal de Ordenación de Lorca (II). Régimen urbanístico de la propiedad del suelo.

64.- Plan General Municipal de Ordenación de Lorca (III). Normas generales de urbanización.

65.- Plan General Municipal de Ordenación de Lorca (V). Estudio de tráfico.

66.- Reglamento Orgánico de la comisión especial de sugerencias y reclamaciones del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

67.- Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones. Ámbito de aplicación, condiciones de emisión, control e inspección. Régimen sancionador.

68.- Ordenanza Reguladora del Procedimiento para la Concesión de Licencias de Actividades Exentas de Calificación Ambiental. Procedimiento, documentación y cambios de titularidad. Transmisión de expedientes.

69.- Ordenanza reguladora de la tasa por la tramitación de título habilitante para la realización de construcciones, instalaciones y obras. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

70.- Ordenanza reguladora de la tasa por la tramitación de título habilitante para construcciones, instalaciones y obras. Hecho imponible, sujetos pasivos, base imponible, gestión y recaudación.

71.- El deber legal de uso, conservación y rehabilitación. Órdenes de ejecución y declaración de ruina, al amparo de la Ley 13/2015, del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Lorca y del P.E.P.R.I.

72.- Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lorca, 29 de mayo de 2026.—El Alcalde-Presidente, Fulgencio Gil Jódar.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

2873 Bases específicas de la convocatoria de concurso-oposición para cubrir como funcionarios/as de carrera dos plazas de Técnico Medio de Deportes, vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Lorca, mediante promoción interna vertical.

Primera.- Objeto de la convocatoria y normas generales.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionarios/a de carrera, mediante concurso-oposición, de dos plazas de Técnico Medio de Deportes, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Lorca, aprobada en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2026, dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo/subgrupo, A/A2, e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2024 (aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de septiembre de 2024 y publicada en el BORM n.º 235, de 8 de octubre de 2024 con la siguiente clasificación:

Grupo: A (según artículo 76 de la Ley 5/2015, de 30 de octubre).

Subgrupo: A2 (según artículo 76 de la Ley 5/2015, de 30 de octubre).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Media.

Denominación: Técnico Medio de Deportes.

La presente convocatoria se rige por las Bases Generales que regulan los procesos selectivos de plazas de promoción interna vertical de funcionarios de carrera en el Ayuntamiento de Lorca, aprobadas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 24 de octubre de 2025, publicadas, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 260, de 10 de noviembre de 2025, modificadas en sesión de Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de enero de 2026, publicada en el BORM n.º 18, de 23 de enero de 2026 (en adelante, Bases Generales), así como por las presentes Bases Específicas.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

Las bases de la convocatoria se publicarán integras en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado. Las bases serán expuestas en el tablón de anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento, el de la sede electrónica y en el portal del empleado/a.

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los/as aspirantes.

Los establecidos en la Base Segunda, apartado 1. de las Bases Generales, se requiere:

- Desempeñar como funcionario de carrera plaza perteneciente al Grupo C, Subgrupo C1, de la Escala de Administración Especial, subescala servicios Especiales (cometidos especiales) o Técnica del Ayuntamiento de Lorca, con un

mínimo de 2 años de antigüedad en la escala o plaza que le da opción a participar en la convocatoria.

- Estar en posesión de Título de Grado Universitario en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o Licenciatura correspondiente.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en este período.

Todos los requisitos habrán de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

B) Instancias. Se rige por la Base Tercera de las Bases Generales.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en el apartado A) de esta base referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes y que se conocen y aceptan las bases de selección, se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Lorca, debidamente reintegradas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Junto con la instancia, en la que obligatoriamente se relacionarán al dorso los méritos alegados y justificados, se acompañará, el DNI y la documentación acreditativa de los méritos alegados que serán justificados documentalmente por los aspirantes mediante fotocopia. Los méritos no justificados en este momento no serán valorados.

La citada instancia deberá ir acompañada del documento acreditativo de haber abonado en la cuenta ES68 2100 6391 8113 0119 1376 CAIXABANK de Lorca, bien directamente en la misma o a través de cualquier otra entidad de crédito la cantidad 31,85 euros (en concepto de derechos por inscripción en procesos selectivos, establecida en la Ordenanza fiscal n.º 9, Ordenanza reguladora de la tasa por la expedición de documentos administrativos y prestación de servicios administrativos, indicándose para su correcta identificación la convocatoria concreta. Si la instancia se presenta directamente en el Registro General del Ayuntamiento de Lorca, podrá abonarse en el mismo dicha tasa.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Se rige por la Base Cuarta de las Bases Generales.

Quinta.- Tribunal.

El tribunal calificador se rige por la Base Quinta de las Bases Generales.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría primera de las establecidas en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio o, en su caso disposición posterior que modifique las anteriores. Las dietas se abonarán por las sesiones que realice el tribunal en horario de tarde.

Sexta.- Pruebas selectivas. Concurso-oposición.

Se rigen por las Bases Sexta y Séptima de las Bases Generales.

El proceso selectivo, en el que se podrá obtener 100 puntos, constará de las siguientes fases:

1. Fase de Concurso: supone el 40% de la puntuación final.

2. Fase de Oposición: supone el 60% de la puntuación final.

La calificación final se obtendrá de la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases.

Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurridos al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior de este Ayuntamiento, el de la sede electrónica y un extracto en el en el portal del empleado/a.

1.- Fase de concurso.

En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, se valorarán los méritos que hayan sido acreditados en la forma prevista en la Base Tercera y Sexta, así como Base Séptima, apartado A.2. de las bases generales. La puntuación máxima alcanzable será de 40 puntos que podrán obtenerse de la siguiente forma:

A) Baremo de méritos: hasta un máximo de 40 puntos.

a) Antigüedad en la Administración Pública: hasta un 30% de la fase de concurso (hasta un máximo de 12 puntos).

➤ En la plaza que le da opción a participar en la convocatoria: a razón de 0,48 puntos por año.

➤ En plazas de inmediata inferior categoría (Grupo C, subgrupo C2) a la que le da opción a participar en la convocatoria: a razón de 0,12 puntos por año. La puntuación máxima por este subapartado será de 1,00 punto.

➤ En plazas de inferior categoría (Grupo AP): a razón de 0,05 puntos por año. La puntuación máxima por este subapartado será de 0,50 puntos.

En caso de que la plaza esté relacionada con el área de Deportes, la puntuación será de 0,58 puntos, 0,22 puntos, o 0,15 puntos, por año, respectivamente, para cada apartado.

b) Desempeño definitivo o provisional de un puesto de trabajo catalogado, con similitud con el contenido técnico y especialización de la plaza convocada: se valorará hasta un 20% de la fase de concurso (hasta un máximo de 10 puntos).

➤ Por desempeñar definitivamente un puesto de trabajo, obtenido mediante concurso, abierto al Grupo/Subgrupo A2/C1 o C1, se valorará a razón de 1,00 punto por año.

➤ Por desempeñar provisionalmente un puesto de trabajo, no base, asignado por acuerdo del Pleno o Junta de Gobierno Local, abierto al Grupo/Subgrupo A2/C1 o C1, se valorará a razón de 0,50 puntos por año. La puntuación máxima por este subapartado será de 2,50 puntos.

En los apartados a) y b) los periodos inferiores al año se fraccionarán y computarán por meses completos.

c) Formación y titulaciones: se valorará hasta un 20% de la fase de concurso (hasta un máximo de 10 puntos).

• FORMACIÓN: representará un 10% (hasta un máximo de 6 puntos).

Por la realización de cursos de formación o perfeccionamiento como alumno/a, organizados por:

- Administraciones Públicas (en los términos del artículo 2.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

- Universidades (públicas o privadas).

- Colegios Profesionales, Institutos o Escuelas Oficiales.

- Instituciones Sindicales, o instituciones privadas, siempre que las acciones formativas cuenten con la colaboración u homologación de una Administración o institución de Derecho Público.

Estarán incluidas, en todo caso, todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas.

- Cursos, jornadas o seminarios etc en materias relacionadas con el área de conocimientos o funciones de la plaza convocada, y en materia de nuevas tecnologías o informática: cada 30 horas, 0,36 puntos.

- Cursos, jornadas o seminarios etc o en materia de prevención de riesgos laborales, idiomas o de igualdad entre mujeres y hombres: cada 30 horas, 0,20 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

Para determinar el cómputo se sumarán todas las horas de los cursos y se prorratearán a razón de 0,36, o 0,20 puntos (según proceda) por cada 30 horas.

- Las puntuaciones señaladas son para cursos realizados en los últimos diez años (se tendrá en cuenta la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado). Para cursos realizados en fechas anteriores, la puntuación será la mitad, en cada caso. Se atenderá a la fecha de realización del curso (último día de realización). Si no se especificase claramente, a la fecha de expedición del diploma.

- Aquellos cursos cuya duración no venga acreditada en horas sino en días, se considerará el mismo con una valoración de 4 horas por día. Si no viene tampoco expresado en días, se entenderá que comprende un día (4 horas).

- Cuando un curso venga expresado por créditos, se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas de formación, salvo que el/la interesado/a justifique debidamente otra equivalencia.

- TITULACIONES: representara un 10% (hasta un máximo de 4 puntos).

Por estar en posesión de las siguientes titulaciones:

- Técnico Superior, Diplomado Universitario: 2 puntos.

- Grado Universitario: 3 puntos.

- Máster Universitario: 4 puntos.

Si los títulos no se encuentran directamente relacionados con la materia de la plaza, se valorarán a la mitad de su puntuación.

No será valorada la titulación con la cual se accede a la plaza, es decir, la titulación necesaria para concurrir al concurso-oposición. Sí podrá valorarse una segunda titulación del mismo nivel.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial de Estado en que se publica.

d) Publicaciones y ponencias: se valorará hasta un 10% de la fase de concurso (hasta un máximo de 4 puntos).

Colaboraciones, artículos doctrinales, ponencias y comunicaciones, realizadas, admitidas y/o publicadas en semanarios, libros, congresos, jornadas o cursos, revistas de Administración Pública o especializadas en el área de conocimientos de la titulación requerida.

Se valorarán las publicaciones, artículos doctrinales, capítulos de libro, libros, así como ponencias, comunicaciones y colaboraciones técnicas realizadas, admitidas y/o publicadas en semanarios, libros, congresos, jornadas o cursos, y en revistas de Administración Pública o especializadas en el área de conocimiento vinculada a la plazas convocadas (Técnico Medio de Deportes), especialmente en materias relacionadas con gestión deportiva pública, instalaciones deportivas, actividad física y salud, organización de servicios deportivos, seguridad y normativa aplicable, planificación y dirección técnica de programas deportivos, contratación y gestión pública aplicada al deporte, y análogas.

La puntuación máxima de este apartado será de 4,00 puntos.

d.1. Publicaciones (máximo 2,50 puntos)

Se valorarán únicamente aquellas publicaciones con autoría identificable y acceso verificable (DOI/ISBN/ISSN/enlace o copia).

1) Libro completo (autoría o coautoría) con ISBN

- 1,00 punto por libro.

2) Capítulo de libro con ISBN

- 0,50 puntos por capítulo.

3) Artículo en revista científica o técnica especializada con ISSN

- 0,40 puntos por artículo.

4) Artículo doctrinal/técnico en revista profesional, boletín o medio especializado del sector público/deportivo (con comité editorial o entidad responsable identificable)

- 0,25 puntos por artículo.

5) Artículo/divulgación técnica en medios no especializados (prensa general, blogs o webs sin estándar editorial verificable) solo si el contenido es estrictamente técnico y vinculado a la plaza

- 0,10 puntos por publicación.

No se valorarán reseñas, notas breves, entradas sin firma, publicaciones promocionales o meramente publicitarias.

d.2. Ponencias, comunicaciones y participación en congresos/jornadas/cursos (máximo 1,50 puntos)

Se valorarán las intervenciones relacionadas con el ámbito de la plaza, celebradas por universidades, administraciones públicas, colegios profesionales, federaciones/entidades de reconocido prestigio o entidades organizadoras identificables, con programa/certificado.

1) Ponencia o conferencia invitada (ponente principal)

- 0,50 puntos por ponencia.

2) Comunicación presentada en congreso/jornada (oral o póster)

- 0,25 puntos por comunicación.

3) Mesa redonda / moderación / participación técnica como experto (cuando conste expresamente)

- 0,15 puntos por intervención.

Solo se valorarán méritos con relación directa al contenido técnico y especialización de la plaza. El tribunal podrá excluir motivadamente los méritos ajenos o tangenciales.

1. Autoría y contribución:

- En obras colectivas, se valorará únicamente si consta autoría nominativa del aspirante.

- Si se acredita coautoría, se aplicará el 100% de la puntuación.

2. Un mismo trabajo no podrá puntuarse dos veces por diferentes vías (p. ej., artículo y comunicación del mismo contenido). Se valorará solo el mérito de mayor puntuación.

3. Acreditación documental obligatoria:

- Publicaciones: copia del artículo/capítulo/portada y página de créditos, o enlace verificable; y en su caso, ISBN/ISSN/DOI.

- Ponencias/comunicaciones: certificado del organizador y/o programa oficial donde consten título, fecha, entidad organizadora y condición del aspirante (ponente, comunicante, moderador).

4. Fecha: solo se computarán los méritos realizados, admitidos o publicados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

e) Haber aprobado convocatorias anteriores: se valorará hasta un 10% de la fase de concurso (hasta un máximo de 4 puntos).

Haber superado, sin haber obtenido plaza, procesos selectivos para promoción interna para Técnico Medio de Deportes, en el Ayuntamiento de Lorca, valorándose como máximo las dos convocatorias anteriores; se valorarán de la forma siguiente:

- Por cada convocatoria: 2 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.

A estos efectos, se entiende "superado el proceso selectivo" cuando el aspirante haya alcanzado la condición de apto en la fase de oposición conforme a las bases de la convocatoria correspondiente (o, en su caso, haya superado todos los ejercicios eliminatorios previstos), constando en lista definitiva de aprobados o en el acta/listado oficial del órgano de selección.

f) Grado personal consolidado: se valorará hasta un 10% de la fase de concurso (hasta un máximo de 4 puntos).

La plaza convocada, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A2, tiene atribuido un nivel de complemento de destino 21.

El grado personal de los aspirantes se valorará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Por haber consolidado un grado personal nivel 17, 1,00 puntos.
- Por haber consolidado un grado personal nivel 18, 1,50 puntos.
- Por haber consolidado un grado personal nivel 19, 2,00 puntos.
- Por haber consolidado un grado personal nivel 20, 3,00 puntos.

Por haber consolidado un grado personal nivel 21 o superior, 4,00 puntos.

b) Forma de acreditar los méritos: como determina la Base Séptima, apartado 1. Subapartado B), de las Bases Generales.

2.- Fase de oposición. Contendrá dos ejercicios

La fase de oposición se valorará hasta un máximo de 60 puntos. Los ejercicios son eliminatorios, cada ejercicio se puntuará de 0 a 30 puntos, para aprobar será necesario obtener un mínimo de 15 puntos en cada ejercicio.

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar en un tiempo máximo de 50 minutos a un cuestionario tipo test de 40 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta. Las preguntas versarán sobre las materias contenidas en la parte general y en la parte específica del temario anexo a la convocatoria

Cada pregunta correcta puntuará de forma proporcional al total de las preguntas; no se penalizará por cada respuesta incorrecta, no puntuándose las preguntas no contestadas.

El cuestionario contendrá, además, 5 preguntas de reserva, que los aspirantes deben responder, en el mismo tiempo, para que puedan ser valoradas en sustitución de las que, eventualmente el Tribunal declarase invalidadas, por causas justificadas.

El ejercicio es eliminatorio, se puntuará de 0 a 30 puntos, para aprobar será necesario obtener un mínimo de 15 puntos en el mismo.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico que elegirá el opositor, entre los tres propuestos por el tribunal calificador, que versará sobre la parte específica del temario anexo a la convocatoria.

Para valorar el ejercicio el tribunal de selección tendrá en consideración, entre otros, los siguientes criterios:

- La corrección e idoneidad de la solución propuesta.

Se valorará la adecuación y coherencia de la solución planteada con relación al supuesto propuesto. Para ello se tendrá en cuenta:

- La resolución correcta y completa del caso, aplicando los conocimientos de manera pertinente.
- La adecuación técnica y profesional de las medidas, decisiones o planteamientos propuestos.
- La capacidad para priorizar actuaciones o resolver conflictos planteados en el supuesto práctico.
- La viabilidad real de la solución en el marco funcional y operativo del puesto convocado.

- La sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

Se evaluará la claridad en la organización del contenido y la capacidad de razonamiento lógico, considerando:

- La estructura interna del ejercicio (introducción, desarrollo y conclusiones).
- El orden expositivo, la secuencia de ideas y la argumentación razonada.
- La coherencia interna entre los elementos del supuesto y las conclusiones alcanzadas.
- La precisión en la formulación de las conclusiones, evitando ambigüedades o contradicciones.

- La referencia a la legislación, procedimientos, protocolos propios o cualquier otra normativa aplicable.

Se tendrá en cuenta la identificación, precisión y aplicación de la normativa vigente y relevante para la resolución del caso:

- Inclusión de referencias legales concretas (leyes, reglamentos, protocolos, procedimientos administrativos, normativas internas, etc.).

- Pertinencia y contextualización de las normas mencionadas.

- Aplicación fundamentada de los textos legales en función del contenido del supuesto.

- Capacidad para relacionar normativa y práctica profesional.

- Capacidad de expresión escrita, el dominio sintáctico y ortográfico.

Se valorará la capacidad de comunicación escrita, atendiendo a:

- Claridad y precisión en el lenguaje utilizado.

- Coherencia sintáctica y riqueza léxica.

El Tribunal podrá establecer otros criterios adicionales relacionados con el contenido de la prueba que deben conocerse previamente por las personas aspirantes; asimismo, deberá indicar qué porcentaje de puntuación asignará a cada uno de los criterios que establecen estas bases y a los adicionales, que sirven para calificar este ejercicio.

Conforme a los criterios de valoración expuestos y acordados, y con antelación a la celebración del ejercicio, será objeto de publicación en la página web del Ayuntamiento de Lorca y en el tablón de anuncios del servicio de personal y régimen interior, los citados criterios generales y la ponderación porcentual de valoración de cada apartado, con el fin de proporcionar transparencia a las calificaciones que se concedan.

El ejercicio es eliminatorio, se puntuará de 0 a 30 puntos, para aprobar será necesario obtener un mínimo de 15 puntos en el mismo.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en este segundo ejercicio será de 0 a 30. La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres enteros o superior, serán automáticamente excluidas la calificación máxima y la mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

Los/as candidatos/as estarán exentos de realizar la primera prueba respecto de los temas:

- Temas 1 a 6 de la parte general.

- Temas del 15 al 19 bloque II – Deporte y Actividad Física.

- Temas 31, 32 y 34 bloque III – Gestión Deportiva.

- Temas del 39 al 48 bloque IV - Gestión Deportiva Municipal. Reglamentos y Ordenanzas Municipales de ámbito local en Materia Deportiva.

Por tratarse de materias cuyo conocimiento han acreditado suficientemente en las de ingreso de sus puestos.

Séptima.- Calificación definitiva y propuesta del Tribunal.

La puntuación final será la resultante de sumar la obtenida en la fase de concurso más la de la fase de oposición.

En el supuesto de que se produzca empate en la puntuación final, se seguirán los criterios para resolverlos, determinados en la Base Séptima, apartado D) de las Bases Generales de la convocatoria.

Octava.- Relación de seleccionados/as, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los/as aspirantes, el tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados/as, en el Tablón de anuncios del servicio de Personal y Régimen interior del ayuntamiento, en el de la sede electrónica y en el portal del empleado/a y elevará a la Junta de Gobierno Local propuesta de nombramiento de los dos candidatos seleccionados/sa, por el orden de puntuación obtenido.

Rige la Base Octava de las Bases Generales, para el resto de cuestiones.

Asimismo, se dará cumplimiento a la Base Novena de las Bases Generales, sobre lista de espera temporal.

Novena.- Incidencias.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se tuviese conocimiento por el Tribunal que alguno/a de los/as aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer a la Junta de Gobierno Local su exclusión de las pruebas, previa audiencia del/de la interesado/a.

Décima.- Normativa aplicable. Recursos.

Normativa aplicable: reseñada en la Base Primera, apartado 4 de las Bases Generales.

Recursos: reseñados en la Base Duodécima de las Bases Generales. Plazo: desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Anexo: Temario

Parte general

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Título X: De la reforma constitucional.

Tema 2.- La Constitución Española de 1978. Título I: De los derechos y deberes fundamentales.

Tema 3.- La Constitución Española de 1978. Título IX: Del Tribunal Constitucional.

Tema 4.- La Constitución Española de 1978. Título II: De la Corona.

Tema 5.- La Constitución Española de 1978. Título VIII: De la Organización Territorial del Estado.

Tema 6.- La Constitución Española de 1978. Título III: De las Cortes Generales. Capítulo primero: De las Cámaras. Capítulo segundo: De la elaboración de las leyes.

Tema 7.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Título III: De los actos administrativos. Título V: De la revisión de los actos en vía administrativa. Capítulo I: Revisión de oficio.

Tema 8.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Título I: De los interesados en el procedimiento. Título II: De la actividad de las Administraciones Públicas. Capítulo I: Normas generales de actuación: Obligación de resolver y silencio administrativo en procedimientos iniciados a solicitud del interesado. Título IV: De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común. Capítulo I: Garantías del procedimiento.

Tema 9.- Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos. Título Preliminar. Disposiciones generales. Artículo 3. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. Título II: Procedimiento administrativo por medios electrónicos. Capítulo III: Registros, comunicaciones y notificaciones electrónicas. Sección 1.ª Registros electrónicos. Título III: Expediente administrativo electrónico. Capítulo II: Archivo electrónico de documentos.

Tema 10.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Título II: Principios de protección de datos. Título III: Derechos de las personas. Capítulo II: Ejercicio de los derechos.

Tema 11.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Nociones básicas sobre la violencia de género.

Tema 12.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. Capítulo I: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Capítulo III: Derechos y obligaciones. Capítulo IV: Servicios de prevención. Capítulo V: Consulta y participación de los trabajadores. Capítulo VII: Responsabilidades y sanciones.

Bibliografía de referencia. Parte general.

- Constitución Española. Boletín Oficial del Estado, 311, de 29 de diciembre de 1978.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Boletín Oficial del Estado, 236, de 2 de octubre de 2015.

- Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos. Boletín Oficial del Estado, 77, de 31 de marzo de 2021.

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Boletín Oficial del Estado, 294, de 6 de diciembre de 2018.

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Boletín Oficial del Estado, 71, de 23 de marzo de 2007.

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Boletín Oficial del Estado, 269, de 10 de noviembre de 1995.

Parte específica

Bloque I. Jurídico: Derecho del Deporte. Legislación Contratos del Sector Público.

Tema 1.- Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte. Título preliminar. Principios generales de la ordenación deportiva. Capítulo I: Disposiciones generales.

Tema 2.- Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte. Título I. De la organización administrativa del deporte. Capítulo I: Dirección de la política estatal del deporte. Capítulo II: De las relaciones interadministrativas.

Tema 3.- Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte. Título II. De los actores del deporte. Capítulo I: Clasificación y definiciones. Capítulo IV: De las personas deportistas en la competición o en la actividad deportiva no oficial. Capítulo V: Otros derechos de las personas deportistas. Capítulo VII: Personal técnico deportivo. Capítulo VIII: El voluntariado deportivo.

Tema 4.- Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del deporte. Título V. De la actividad deportiva. Capítulo I: De las competiciones. Capítulo II: Responsabilidad de los organizadores de las competiciones oficiales y no oficiales. Capítulo IV: Del deporte en edad escolar. Título IX. De la planificación de las instalaciones deportivas al servicio del deporte.

Tema 5.- Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la actividad física y el deporte de la Región de Murcia. Título preliminar. Disposiciones generales. Título I. Competencias y organización. Capítulo I: Administración deportiva de la Región de Murcia. Capítulo II: La Administración Deportiva Local.

Tema 6.- Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la actividad física y el deporte de la Región de Murcia. Título II. Los ciudadanos y la actividad física y el deporte. Capítulo I: Actividad física y deporte para todos. Capítulo II: Actividad física y deporte en edad escolar.

Tema 7.- Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la actividad física y el deporte de la Región de Murcia. Título IV. Instalaciones deportivas. Capítulo II: Planes de instalaciones deportivas. Capítulo III: Ordenación de las instalaciones deportivas.

Tema 8.- Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la actividad física y el deporte de la Región de Murcia. Título V. Entidades deportivas. Capítulo I: Disposiciones comunes. Capítulo III: Clubes deportivos. Capítulo V: Secciones deportivas. Capítulo VI: Registro de entidades deportivas. Título VI. Competiciones deportivas y licencias.

Tema 9.- Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la actividad física y el deporte de la Región de Murcia. Título X. Inspección deportiva y régimen sancionador. Capítulo I: De la inspección deportiva.

Tema 10.- Ley 3/2018, de 26 de marzo, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Región de Murcia. Título I. Disposiciones generales. Título II. Profesiones reguladas en el ámbito del deporte, competencias y ámbito funcional general.

Tema 11.- Ley 3/2018, de 26 de marzo, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Región de Murcia. Título III. Requisitos para el ejercicio de profesiones reguladas en el ámbito del deporte. Capítulo I: Cualificación necesaria para el ejercicio de las profesiones reguladas en el ámbito del deporte. Capítulo II: Reconocimiento de competencias profesionales vinculadas a otra formación y a la experiencia profesional.

Tema 12.- Ley 3/2018, de 26 de marzo, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Región de Murcia. Título IV. Prestación de servicios. Obligaciones y deberes de los profesionales en el ejercicio de las profesiones reguladas en el ámbito del deporte.

Tema 13.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Título preliminar. Disposiciones generales. Capítulo I: Objeto y ámbito de aplicación de la ley. Sección 1.ª Objeto y ámbito de aplicación. Capítulo II: Contratos del sector público. Sección 1.ª Delimitación de los tipos contractuales.

Tema 14.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Libro primero. Configuración general de la contratación del sector público y elementos estructurales de los contratos. Título I. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público. Capítulo II: Libertad de pactos y contenido mínimo del contrato. Título III. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado y precio del contrato. Capítulo I: Normas generales y artículos 124, 125, 126 y 130.

Bibliografía de referencia Bloque I.

- Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte. Boletín Oficial del Estado, 314, de 31 de diciembre de 2022.

- Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia. Boletín Oficial del Estado, 103, de 30 de abril de 2015.

- Ley 3/2018, de 26 de marzo, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Región de Murcia. Boletín Oficial del Estado, 156, de 28 de junio de 2018.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Boletín Oficial del Estado, 272, de 9 de noviembre de 2017.

Bloque II. Técnico. Deporte y Actividad Física.

Tema 15.- Consejo Superior de Deportes. Normas de proyecto campos pequeños. Pistas pequeñas.

Tema 16.- Consejo Superior de Deportes. Normas de proyecto campos pequeños. Salas y Pabellones.

Tema 17.- Consejo Superior de Deportes. Normas de proyecto campos grandes y atletismo – Campos grandes y atletismo.

Tema 18.- Consejo Superior de Deportes. Normas reglamentarias. Piscinas de natación.

Tema 19.- Consejo Superior de Deportes. Normas reglamentarias. Piscinas de enseñanza y piscinas polivalentes.

Tema 20.- Declaración de Brighton sobre la mujer y el deporte.

Tema 21.- Encuesta de hábitos deportivos en España 2024/25. Nota resumen. Enero 2026.

Tema 22.- Actividad física. Ejercicio físico. Deporte. Condición física. Salud. Poblaciones especiales.

Tema 23.- La inactividad física como principal causa de patologías en diferentes sistemas orgánicos.

Tema 24.- Bases generales de prescripción de ejercicio físico como prescripción terapéutica.

Tema 25.- Actividad física en niños y adolescentes.

Tema 26.- Actividad física en personas mayores.

Tema 27.- El deporte como facilitador de la inclusión de personas con discapacidad: deporte inclusivo.

Bibliografía de referencia Bloque II.

- Consejo Superior de Deportes (s.f.). Normas NIDE. Normativa sobre instalaciones deportivas y para el esparcimiento. Ministerio de Cultura y Deporte. <https://www.csd.gob.es/es>.

- Consejo Superior de Deportes (s.f.). La Declaración de Brighton sobre la mujer y el deporte. Ministerio de Cultura y Deporte. <https://www.csd.gob.es/es>.

- Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (2026). Encuesta de hábitos deportivos en España 2024/25: Nota resumen. Enero 2026. Consejo Superior de Deportes. <https://www.csd.gob.es/es>

- Casajús, J. A. & Vicente-Rodríguez, G. (2011). Ejercicio físico y salud en poblaciones especiales: EXERNET. Consejo Superior de Deportes.

- Instituto Andaluz del Deporte (2021). Deporte inclusivo: Aplicaciones prácticas. Instituto Andaluz del Deporte. Consejería de Educación y Deporte.

Bloque III. Gestión Deportiva.

Tema 28.- Contratación pública: Guía práctica – Recomendaciones para la contratación de servicios deportivos por las corporaciones locales. Sección 2: 7.3. Los servicios deportivos en la LCSP. (Actualización 30 de junio de 2025).

Tema 29.- Contratación pública: Guía práctica – Recomendaciones para la contratación de servicios deportivos por las corporaciones locales. Sección 3: Proceso de licitación y papel del gestor/a deportivo. (Actualización 30 de junio de 2025).

Tema 30.- Contratación pública: Guía práctica – Recomendaciones para la contratación de servicios deportivos por las corporaciones locales. Sección 4: Directrices para la configuración de algunos de los principales elementos. (Actualización 30 de junio de 2025).

Tema 31.- El deporte municipal en España: El deporte local en el modelo deportivo español.

Tema 32.- Las Herramientas de Gestión en el Deporte Local: La organización de un Servicio Municipal de Deporte.

Tema 33.- La Contratación Pública y La Gestión Presupuestaria: La gestión financiera y presupuestaria del deporte local.

Tema 34.- Planificación y Gestión de Instalaciones Deportivas: La planificación de las instalaciones deportivas en un municipio.

Tema 35.- Planificación y Gestión de Instalaciones Deportivas: La Seguridad en las instalaciones y equipamientos deportivos.

Tema 36.- Planificación y Gestión de Instalaciones Deportivas: Los modelos de gestión de las instalaciones deportivas municipales.

Tema 37.- El Patrocinio, La Comunicación y Los Eventos Deportivos: Las estrategias de comunicación y marketing en organizaciones deportivas.

Tema 38.- Pautas para la elección, mantenimiento, renovación y control de los campos de fútbol de césped artificial.

Bibliografía de referencia Bloque III.

- Federación de Asociaciones de Gestión del Deporte de España & Asociación Española de Empresarios de Servicios Deportivos a las Administraciones Públicas (2023). Guía práctica: Recomendaciones para la contratación de servicios deportivos por las corporaciones locales. <https://fadge.org/>

- Grupo IGOID (s.f.). Acciones innovadoras para las instalaciones deportivas. Universidad de Castilla – La Mancha.

- Diputación de Almería (2022). Manual de Gestión Deportiva Municipal. Capítulos I, II, III, IV y V.

Bloque IV. Gestión Deportiva Municipal. Reglamentos y Ordenanzas Municipales de ámbito local en Materia Deportiva.

Tema 39.- Cultura general del municipio de Lorca.

Tema 40.- Los Juegos Deportivos del Guadalentín.

Tema 41.- El Complejo Deportivo Felipe VI.

Tema 42.- El Complejo Deportivo La Torrecilla – Ginés Antonio Vidal Ruiz.

Tema 43.- Orden de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se aprueba el Programa de Actividad Física y Deporte en Edad Escolar de la Región de Murcia para el curso 2025/2026.

Tema 44.- Censo municipal de instalaciones deportivas. 2018.

Tema 45.- Ayuntamiento de Lorca – Concejalía de Deportes: Organigrama de gestión y carta básica de Servicios deportivos.

Tema 46.- Reglamento de instalaciones deportivas y servicios deportivos del Ayuntamiento de Lorca. Título Preliminar. Disposiciones generales. Título II. De la gestión y mantenimiento de las instalaciones deportivas.

Tema 47.- Reglamento de instalaciones deportivas y servicios deportivos del Ayuntamiento de Lorca. Título IV. De los servicios deportivos y de las actividades deportivas programadas. Título V. De la comunicación e información.

Tema 48.- Ordenanza general reguladora de precios públicos. Anexo y otras normas de aplicación. Tarifa por el uso de instalaciones deportivas y por servicios deportivos.

Bibliografía de referencia Bloque VI.

- Orden de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se aprueba el programa de actividad física y deporte en edad escolar de la

Región de Murcia para el curso 2025/2026. Boletín Oficial de la Región de Murcia, 150, de 2 de julio de 2025.

- Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Lorca (s.f.) Censo municipal de instalaciones deportivas: 2018. <https://deportes.lorca.es/>

- Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Lorca. <https://deportes.lorca.es/>

- Aprobación definitiva del Reglamento de Instalaciones Deportivas y Servicios Deportivos del Ayuntamiento de Lorca. Boletín Oficial de la Región de Murcia, 107, de 12 de mayo de 2021.

- Aprobación definitiva de la modificación parcial ordenanza de precios públicos y ordenanzas prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario, para 2024. Boletín Oficial de la Región de Murcia, 297, de 27 de diciembre de 2023.

Los temas 39, 40, 41, 42 y 44 de la presente convocatoria se podrán retirar en la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, sita en Travesía de la Constitución N.º 2, Casa del Deporte, segunda planta. 30.800 de Lorca-Murcia.

Lorca, 29 de mayo de 2026.—El Alcalde-Presidente, Fulgencio Gil Jódar.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

2874 Acuerdos de Junta de Gobierno Local, de 29 de mayo de 2026, sobre aprobación de lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, designación de tribunal calificador y fecha de comienzo del concurso-oposición convocado para cubrir como funcionarios/as de carrera once plazas de Administrativo/a, mediante promoción interna vertical.

1.º- Declarar aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a la convocatoria de concurso-oposición para la provisión como funcionarios/as de carrera de once plazas de Administrativo/a, cuyas bases fueron aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 13 de marzo de 2026 (BORM n.º 77, de 6-04-2026).

Admitidos/as:	DNI
1. ABELLÁN MIÑANO, MARÍA TERESA	***7439**
2. ACOSTA GARCIA, JOSEFA	***1276**
3. ALARCOS ALCÁZAR, AURORA	***2394**
4. ARAGÓN AGUIRRE, ANTONIO JOSÉ	***3307**
5. AYALA LORENTE, JUANA MARÍA	***4947**
6. FERNÁNDEZ LÓPEZ, MARÍA DEL CARMEN	***5066
7. FERNÁNDEZ TUDELA, ASCENSIÓN	***2978**
8. GABARRÓN ABELLÁN, INMACULADA	***5035**
9. GARCÍA GARCÍA, MARÍA DEL CARMEN	***6397**
10. GARCÍA MARTÍNEZ, MANUELA	***4459**
11. GONZÁLEZ MOLINA, ENCARNACIÓN	***2535**
12. GONZÁLEZ VICENTE, ÁNGELES	***7406**
13. JÓDAR HERNÁNDEZ, LORENZA	***3759**
14. JUÁREZ GUEVARA, MARÍA AGUSTINA	***4213**
15. LÓPEZ LÓPEZ, JUAN JOSÉ	***4915**
16. LORENTE LÓPEZ, MANUEL	***3001**
17. LOSANA PEREZ, JUAN CARLOS	***3390**
18. MANCHÓN RUIZ, LUCÍA	***2437**
19. MANZANERA GINER, ZARA ELENA	***7452**
20. MARTÍNEZ GÓMEZ, PATRICIA	***5564**
21. MARTÍNEZ SÁNCHEZ, MARÍA ROSARIO	***4761**
22. DALTON MCCABE Cerdán, ALEXANDER	***2870**
23. MÍNGUEZ SILVENTE, FÁTIMA MARÍA	***2784**
24. MOLINA GIMÉNEZ, SARA BELÉN	***7211**

25. MULA GARCÍA, RAFAEL	***3053**
26. MUNUERA GARCÍA, MARÍA DE LAS HUERTAS	***4099**
27. NÚÑEZ LIZARÁN, ANA BELÉN	***6020**
28. PALAO ALBEROLA, MARÍA DOLORES	***2404**
29. PÉREZ LASERNA, MARÍA TERESA	***2460**
30. PÉREZ LOZOYA, EVA MARÍA	***5419**
31. PINILLA PEÑARRUBIA, JAVIER	***7546**
32. RECHE GONZÁLEZ, NOELIA	***6375**
33. REVERTE CÁNOVAS, FRANCISCO JAVIER	***3211**
34. ROMERA GARCÍA, MARÍA JOSÉ	***6390**
35. RUBIO MÁS, PEDRO JOSÉ	***2483**
36. RUIZ LARIO, MARÍA TERESA	***4798**
37. SÁNCHEZ MIÑARRO, PEDRO ANDRÉS	***7393**

Excluidos/as: ninguno/a

2.º- Designar los/as miembros del tribunal calificador de la citada convocatoria:

- Presidente: D. Juan de la Cruz Arcas Martínez Salas, Director Accidental de la Oficina del Gobierno Local; suplente: D. Juan José Martínez Munuera, Director Económico Presupuestario.

- Secretario: D. Juan José Gómez Corbalán, Jefe de Servicio de Patrimonio; suplente: D. Juan Andrés Ibáñez Vilches, Jefe de Servicio de Estadística, Relaciones con Otras Administraciones y Promoción Turística.

- Vocales:

D. Juan María Martínez González, Jefe de Servicio de Contratación; suplente: D. José Luis Lozano Pérez, Jefe de Servicio de Deportes.

D.^a Elena María Rodríguez García, Jefa de Servicio de Programas; suplente: D.^a Ana María Pérez López, Jefa de Sección de Selección, Formación y Administración de Personal.

D.^a Ana González Lario, Jefa de Servicio de Intervención Urbanística; suplente: D.^a Ana María Méndez Lario, Letrada Asesora.

3.º- Fijar la fecha, hora y lugar de inicio del concurso-oposición, que tendrá lugar el próximo día 2 de julio de 2026, a las 10:00 horas en el Salón de Comisiones de este Ayuntamiento.

4.º- El plazo de reclamaciones contra la lista de admitidos/as y excluidos/as, ante la Junta de Gobierno Local, es de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, quedando elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación, si durante el plazo habilitado para ello, no se produjesen reclamaciones.

La lista será publicada en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Lorca y en el portal del empleado.

Lorca, 2 de junio de 2026.—El Alcalde-Presidente, Fulgencio Gil Jódar.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

2875 Listas cobratorias de la tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio y la tasa por la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria correspondiente al mes de marzo 2026.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 25 de mayo de 2026 se han aprobado las listas cobratorias de la Tasa por la Prestación del servicio de Ayuda a Domicilio y la Tasa por la Prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria correspondiente al mes de marzo 2026.

Concepto	Derechos de ingreso
Lista Cobratoria de la tasa por la prestación del Servicio de Ayuda a domicilio, marzo 2026.	270,60 €
Lista Cobratoria Teleasistencia, marzo 2026	827,73 €

Por todo ello, se pone en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago que las citadas listas cobratorias estarán expuestas en el Departamento de Tesorería Avd. Libertad, 50 (Los Alcázares).

El ingreso de las cuotas se realizará en las oficinas de las entidades financieras que se indican en los recibos que se enviarán a los domicilios fiscales de los obligados al pago.

Los horarios y días hábiles de pago serán los establecidos por cada una de las entidades de depósito.

En Los Alcázares, a 25 de mayo de 2026.—El Alcalde-Presidente, Mario Ginés Pérez Cervera.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

2876 Extracto de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de junio de 2026 por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a deportistas individuales del municipio de Los Alcázares.

BDNS (Identif.): 912656

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/912656>)

Primero.- Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones objeto de las presentes bases los deportistas individuales empadronados en Los Alcázares con una antigüedad mínima de tres años ininterrumpidos e inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, que posean la condición de Deportistas de Élite o de Alto Rendimiento de la Región de Murcia.

Segundo.- Objeto

Las presentes bases tienen como objeto establecer y regular la concesión, por el Ayuntamiento de Los Alcázares, de las subvenciones a deportistas individuales del municipio, por su participación en competiciones de carácter federativo y los logros deportivos obtenido durante los dos años anteriores, a la convocatoria de la subvención.

El procedimiento para la concesión de éstas será el de concurrencia competitiva, estando sujeto a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Tercero.- Bases reguladoras

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en las Bases Reguladoras y Procedimiento para la Concesión de Subvenciones a Deportistas Individuales del Municipio de los Alcázares, aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria el 2 de marzo de 2026 (BORM, n.º 80, de 9 de abril de 2026), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 3 de mayo de 2010 y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia núm. 210, de 10 de septiembre de 2010 y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Cuarto.- Cuantía y consignación presupuestaria

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención ascienden a un total de 10.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.341.480.08.

El importe de la subvención no podrá superar los 2.500,00 euros por deportista.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación es de 15 días naturales a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM) del extracto de la convocatoria.

Los Alcázares, 12 de junio de 2026.—El Alcalde-Presidente, Mario Ginés Pérez Cervera.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Moratalla

2877 Nombramiento de funcionario de carrera para una plaza de Operario de Servicios.

Finalizado el proceso de selección para la provisión en propiedad de una plaza de Operario de Servicios perteneciente al Grupo E, Escala Administración Especial, Subescala Servicios, nivel de destino 16, mediante oposición libre, vacante en la plantilla del personal funcionario del Ayuntamiento de Moratalla, por Resolución de Alcaldía número 2026-365 de fecha 6 de mayo de 2026, se ha acordado el nombramiento como funcionario de carrera a favor de Francisco Manuel Sánchez Mellinas, con DNI: ***9051** *, tomando posesión el día 1 de junio de 2026.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el apartado noveno de las Bases reguladoras del Proceso de Selección y a los efectos del artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En Moratalla, a 1 de junio de 2026.—El Alcalde, Juan Pascual Soria Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

2878 Exposición pública del padrón cobratorio correspondiente a los recibos de tasas de abastecimiento de agua, alcantarillado, recogida de basura y canon saneamiento, correspondiente al 2.º trimestre, 2.ª Fase del año 2026.

Don Pedro Javier Sánchez Aznar, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Hace saber: Habiéndose aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha 4 de junio de dos mil veintiséis, el padrón cobratorio correspondiente a los recibos de tasas de abastecimiento de agua, alcantarillado, recogida de basura y canon saneamiento, correspondiente al 2.º trimestre, 2.ª fase del año 2026, se pone a disposición del público en las oficinas de la empresa concesionaria FCC Aqualia sita en calle Floridablanca, 1 y también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el BORM.

La publicación de este edicto surte los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria.

El periodo voluntario de pago de los mencionados tributos es de un mes a contar desde la publicación en el BORM del presente Edicto.

Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, las cuotas no pagadas, serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse el recurso de reposición regulado en los artículos 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 223 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso, que estime procedente. La interposición del recurso, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en plazo.

San Pedro del Pinatar, a 5 de junio de 2026.—El Alcalde-Presidente, Pedro J. Sánchez Aznar.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

2879 Aprobación inicial de la modificación n.º 13 del Plan General Municipal de Ordenación de Santomera.

El Pleno del Ayuntamiento de Santomera, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2026, acordó la aprobación inicial de la Modificación n.º 13 del Plan General Municipal de Ordenación de Santomera (Expediente municipal 515/2026), relativo a la modificación de la definición de “parcela” y “parcela mínima edificable”.

De conformidad con el 164.b) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, se somete dicha aprobación inicial del Proyecto de Modificación n.º 13 del Plan General a información pública en el BORM y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento por el plazo de un mes.

El contenido de la versión inicial del Proyecto de Modificación Puntual n.º 13 del PGM, así como el certificado del acuerdo del Pleno de aprobación inicial, se encuentran disponibles en el siguiente enlace web:

<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/web/transparencia/QXl1bnRhbWlbnRvIGRIIFNhbnRvbWVYUUBAQDI0Njk=/30901>

La presente publicación edictal servirá de notificación a los propietarios desconocidos, indeterminados o que rehúsen su conocimiento, al amparo de lo establecido en los arts. 42 y 43, así como de publicación ordinaria de conformidad con lo determinado en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El presente acuerdo no pone fin a la vía administrativa, no pudiendo interponerse contra el mismo recurso administrativo o judicial alguno, sin perjuicio de que los interesados se opongan al mismo efectuando las correspondientes alegaciones para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Santomera, a 2 de junio de 2026.—El Alcalde-Presidente, Víctor Manuel Martínez Muñoz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

2880 Publicación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, ejercicio 2026.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2026, aprobó definitivamente el Anexo de personal integrado por el Organigrama, la Plantilla de Personal (funcionario, laboral y eventual), y Relación de Puestos de Trabajo, con las modificaciones que obran documentadas en el expediente.

DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO.

PLANTILLA DE PERSONAL 2026

A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA			
DENOMINACIÓN	NUMERO	VACANTES	GRUPO
1. FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN NACIONAL			
1.1.- SECRETARÍA	1	1	A1
1.2.- INTERVENCIÓN	1	1	A1
1.3.- TESORERÍA	1	1	A1
2 . ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			
<u>2.1 SUBESCALA TÉCNICA</u>			
TÉCNICOS	6	2	A1
<u>2.2. SUBESCALA DE GESTIÓN</u>			
TÉCNICOS DE GESTIÓN	3	1	A2
<u>2.3 SUBESCALA ADMINISTRATIVA</u>			
ADMINISTRATIVOS	10	7	C1
AUXILIARES	30	11	C2
3. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
<u>3.1 SUBESCALA TÉCNICA</u>			
3.1.A. TÉCNICOS SUPERIORES			
VETERINARIO	1	0	A1
ARQUITECTO SUPERIOR	3	0	A1
INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	1	0	A1
TÉCNICO SUPERIOR DE ATENCIÓN TEMPRANA	1	1	A1
3.1.B. TÉCNICOS MEDIOS			
PSICÓLOGO	1	1	A1
ARQUITECTO TÉCNICO	3	1	A2
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	3	1	A2
INGENIERO TÉCNICO INFORMÁTICO	1	0	A2
TÉCNICO ARCHIVERO	1	1	A2

TÉCNICO GESTIÓN PROMOCIÓN Y ACTIVIDADES	1	1	A2
TRABAJADOR SOCIAL	2	2	A2
EDUCADOR SOCIAL 75% DE LA JORNADA	1	1	A2
DIRECTOR DE LAS ESCUELAS INFANTILES	1	1	A2
3.1.C. TÉCNICOS AUXILIARES			
3.2. SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES			
3.2.A. POLICIA LOCAL Y AUXILIARES			
COMISARIO PRINCIPAL	1	0	A1
COMISARIO SEGUNDO JEFE	1	1	A1
INSPECTOR	3	0	A2
SUBINSPECTOR	9	1	B
CABO (a extinguir ley 6/2019 Coord. Policías Locales CARM)	1	0	C1
AGENTES POLICÍA LOCAL	55	19	C1
3.2.B. SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS			
BOMBEROS	1	0	C2
3.2.C. PERSONAL COMETIDOS ESPECIALES			
DIRECTOR DE LA OMIC	1	1	A2
DIRECTOR E. M. BELLAS ARTES	1	1	A2
DIRECTOR DE LA CASA MUNICIPAL DE CULTURA	1	1	A2
DIRECTOR GABINETE DE COMUNICACIÓN	1	1	A2
ANALISTA PROGRAMADOR	3	2	A2
TÉCNICO GESTIÓN MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	1	1	A2
RECAUDADOR	1	1	C1
TÉCNICO SUPERIOR DE PROYECTOS (ADMINISTRATIVO DELINEANTE)	2	2	C1
INSPECTOR DE OBRAS Y ACTIVIDADES	2	2	C1
AUXILIAR SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES	1	1	C2
AUXILIAR INFORMÁTICO	1	0	C2
INSPECTOR SERVICIOS TÉCNICOS-AUXILIAR	1	1	C2
INSPECTOR OBRAS - AUXILIAR	2	1	C2
INSPECTOR RENTAS - AUXILIAR	1	1	C2
3.2.D. PERSONAL DE OFICIOS			
CONDUCTOR	1	0	C2
OFICIAL ARTES Y OFICIOS ELECTRICISTA	1	1	C2

B) PUESTOS DE TRABAJO SUJETOS A LEGISLACIÓN LABORAL

DENOMINACIÓN	NUMERO	VACANTES	GRUPO
--------------	--------	----------	-------



DIRECTOR CENTRO DES. INFANTIL Y AT. TEMPRANA	1	0	A1
TECNICO SUPERIOR C.D.I.A.T.	2	0	A1
PSICÓLOGO	2	0	A1
ASESOR JURIDICO SERV. SOCIALES-OMIC	1	0	A1
AGENTE DE DESARROLLO LOCAL	3	1	A2
AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	2	0	A2
TRABAJADOR SOCIAL COORDINADOR	1	0	A2
TRABAJADOR SOCIAL	10	2	A2
EDUCADOR SOCIAL	3	1	A2
EDUCADOR SOCIAL ½ JORNADA	1	0	A2
DIRECTOR C.M. CULTURA	1	0	A2
TÉCNICO AYUDANTE DE MUSEOS	1	1	A2
DIRECTOR COORDINADOR SERV. M. DEPORTES	1	0	A2
PROFESOR COORDINADOR EE. II.	1	1	A2
PROFESOR EE. II.	5	4	A2
RESPONSABLE O.M.I.C.	1	0	A2
RESPONSABLE GABINETE COMUNICACIÓN	1	0	A2
PERIODISTA	2	2	A2
LOGOPEDA C.D.I.A.T.	1	0	A2
FISIOTERAPEUTA C.D.I.A.T.	1	0	A2
ADMINISTRATIVO RECAUDACION	1	0	C1
TECNICO AUXILIAR MEDIOAMBIENTAL	1	0	C1
TECNICO INFORMATICO	1	0	C1
DIRECTOR COORDINADOR UNIVERSIDAD POPULAR	1	0	C1
PROFESOR E. M. BELLAS ARTES (60% JORNADA)	2	0	C1
COORDINADOR SERV. M. DEPORTES	3	0	C1
TECNICO EDUCACION INFANTIL (J. Completa)	10	0	C1
TÉCNICO EDUCACIÓN INFANTIL (Jornada 30 h/sem)	22	3	C1
TECNICO ANIMACION JUVENIL	2	0	C1
PROGRAMADOR CULTURAL Y FESTEJOS -OF. MANTENIMT	2	1	C1
PINTOR	1	0	C2
FONTANERO MANTENEDOR CALEFACCION	1	0	C2
OFICIAL ARTES Y OFICIOS - PINTOR	1	1	C2
OFICIAL ARTES Y OFICIOS FONTANERO	2	1	C2
OFICIAL ARTES Y OFICIOS METALURGICO	1	1	C2
OFICIAL BRIGADA OBRAS	4	1	C2
CONDUCTOR	1	0	C2

CONDUCTOR OPERARIO	2	1	C2
MECANICO MANTENEDOR PARQUE MOVIL	1	0	C2
MECANICO	1	1	C2
TRACTORISTA	3	3	C2
ELECTRICISTA	2	0	C2
OFICIAL ARTES Y OFICIOS - ELECTRICISTA	2	0	C2
JARDINERO	2	2	C2
AUXILIAR BIBLIOTECA	4	1	C2
AUXILIAR BIBLIOTECA ½ JORNADA	2	2	C2
OFICIAL ARTES Y OFICIOS-BRIGADA MANTENIMIENTO	1	0	C2
MONITOR SOCORRISTA	5	1	C2
MANTENEDOR	4	3	C2
CONSERJE ORDENANZA	1	0	C2
ORDENANZA TELEFONISTA	6	2	C2
OFICIAL 2ª BRIGADA OBRAS	5	2	A.P. (E)
PEON OPERARIO	4	3	A.P. (E)
CONSERJE OPERARIO	17	5	A.P. (E)
LIMPIADORES	20	10	A.P. (E)
VIGILANTE OPERARIO	1	0	A.P (E)
CUIDADOR DE ANIMALES	1	1	A.P (E)
AUXILIAR DE HOGAR	4	2	A.P. (E)
AUXILIAR DE HOGAR ½ JORNADA	4	3	A.P. (E)
VIGILANTE NOCTURNO	1	0	A.P. (E)

C) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACIÓN	NUMERO	VACANTES	GRUPO
ASESOR DE GABINETE DE ALCALDÍA (Jornada completa)	1	0	C1
SECRETARIA ALCALDIA (Jornada completa)	1	0	C2
SECRETARÍAS GRUPOS POLITICOS (Jornada completa)	2	0	C2
SECRETARÍAS GRUPOS POLÍTICOS (75% Jornada)	2	0	C2
SECRETARÍAS GRUPOS POLÍTICOS (25% Jornada)	1	0	C2



ÓRGANO											
SECRETARIA											
DENOMINACIÓN	DOT	NIVEL C.D.	COMPL ESPEC.	TIPO PUESTO	ESTATUS	FORMA PROV.	GRUPO	ADSCR.	TITULAC.	OBSERVACIONES	
SECRETARIO	1	30	12	S	FHE	C	A1	010.1			
TAG JEFE SERVICIO RÉG. INTERIOR	1	28	11	S	F	C	A1	110	01		
TAG ADJ. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	1	26	10	S	F	C	A1	110	01		
TAG JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO ADMINTRATIVO DE URBANISMO.	1	26	10	S	F	C	A1	110	01		
TAG JEFE DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	1	26	10	S	F	C	A1	110	01		
JEFE DE NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	1	22	8	S	F	C	A2	120	02		
JEFE NEGOCIADO PERSONAL	1	22	8	S	F	C	A2	120	02		
JEFE NEG. ARCHIVOS Y DOCUMENTACION	1	22	8	S	F	C	A2	212	57,97		
JEFE NEGOCIADO ESTADÍSTICA	1	20	7	S	F	C	C1	130	280		
JEFE NEGOCIADO CENTRAL	1	20	7	S	F	C	C1	130	280		
JEFE NEGOCIADO ACTIVIDADES	1	20	7	S	F	C	C1	130	280		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10	15	4	NS	F (L)	C	C2	140	290		
JEFE DE EQUIPO DE INFORMACIÓN	1	15	4	NS	F	C	C2	140	290	Puesto a cubrir por Ordenanza-Telefonistas	
ORDENANZA-TELEFONISTA	4/3	14	2	NS	L	C	C2		290		
ORDENANZA-TELEFONISTA TARDE	1	12	2	NS	L	C	E			Amortizada	

ÓRGANO											
INTERVENCIÓN											
DENOMINACIÓN	DOT	NIVEL C.D.	COMPL ESPEC.	TIPO PUESTO	ESTATUS	FORMA PROV.	GRUPO	ADSCR.	TITULAC.	OBSERVACIONES	
INTERVENTOR	1	30	12	S	FHE	C	A1	020.1			
TAG JEFE PRESUP. Y CONTABILIDAD	1	26	10	S	F	C	A1	110,211	01		



TAG JEFE GESTIÓN TRIBUTARIA	1	26	10	S	F	C	A1	110,211	01	
JEFE NEGOC. FISCALIZACIÓN Y CONTROL FINANCIERO.	1	22	8	S	F	C	A2	120	02	
JEFE NEGOC. GEST. ECON. Y CONTAB.	1	20	7	S	F	C	C1	130	280	
JEFE NEGOCIADO GEST. TRIBUTARIA	1	20	7	S	F	C	C1	130	280	
JEFE NEGOCIADO CATASTRO Y OBRAS	1	20	7	S	F	C	C1	130	280	
AUXILIAR INSPECTOR RENTAS	1	15	4	NS	F	C	C2	223 ⁽¹⁾	290	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	15	4	NS	F (L)	C	C2	140	290	

⁽¹⁾ (Inspector rentas auxiliar)

ÓRGANO										
AGENCIA DESARROLLO LOCAL										
DENOMINACIÓN	DOT	NIVEL C.D.	COMPL ESPEC.	TIPO PUESTO	ESTATUS	FORMA PROV.	GRUPO	ADSCR.	TITULAC.	OBSERVACIONES
DIRECTOR AGENCIA DESARROLLO LOCAL	1	24	9	S	L	C	A2		270	
AGENTE DES. LOCAL-TURISMO	1	20	7	NS	F (L)	C	A2		270	1
AGENTE DESARROLLO LOCAL	1	20	7	NS	F (L)	C	A2		270	1
AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	2	20	7	NS	(L)	C	A2		270	2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15	4	NS	F(L)	C	C2	140	290	1

ÓRGANO										
TESORERÍA										
DENOMINACIÓN	DOT	NIVEL C.D.	COMPL ESPEC.	TIPO PUESTO	ESTATUS	FORMA PROV.	GRUPO	ADSCR.	TITULAC.	OBSERVACIONES
TESORERO	1	30	12	S	FHN	C	A1	020.1/ 020.2		
RECAUDADOR	1	22	8	S	F	C	C1	223	280	Amortizada
JEFE NEGOCIADO CAJA Y BANCOS	1	20	7	S	F	C	C1	130	280	
ADMINISTRATIVO DE RECAUDACIÓN	1	16	5	NS	F (L)	C	C1		280	Amortizada
JEFE DE NEGOCIADO DE RECAUDACIÓN	1	20	7	S	F	C	C1	130	280	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	15	4	NS	F (L)	C	C2	140*	290	



ÓRGANO										
SERVICIOS TÉCNICOS DISCIPLINA URBANÍSTICA Y ACTIVIDADES										
DENOMINACIÓN	DOT	NIVEL C.D.	COMPL ESPEC.	TIPO PUESTO	ESTATUS	FORMA PROV.	GRUPO	ADSCR.	TITULAC.	OBSERVACIONES
JEFE S.T DISCIPLINA URBANISTICA Y ACTIVIDADES.	1	28	11	S	F	C	A1	211	27, 30,	
ARQUITECTO	1/2	26	10	NS	F	C	A1	211	27	
ARQUITECTO TÉCNICO	1/0	24	9	NS	F	C	A2	212	78	
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	1	24	9	NS	F	C	A2	212	90	
INSPECTOR JEFE OBRAS Y ACTIVIDADES	1	26	10	S	F	C	A2	212	78	
INSPECTOR OBRAS Y ACTIVIDADES	2	18	6	NS	F	C	C1	213	280	
AUXILIAR INSPECTOR OBRAS	2	15	4	NS	F	C	C2	223	290	A amortizar
INSPECTOR SERVCIOS TECNCOS AUXILIAR	1	15	4	NS	F	C	C2	223	290	Amortizada
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15	4	NS	F	C	C2	140	290	

ÓRGANO										
SERVICIOS TÉCNICOS DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANO										
DENOMINACIÓN	DOT	NIVEL CD	COMPL ESPEC	TIPO PUESTO	ESTATUS	FORMA PROV.	GRUPO	ADSCR	TITULAC.	OBSERVACIONES
JEFE ST DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANO	1	28	11	S	F	C	A1	211	27, 30,	
ARQUITECTO	1/2	26	10	NS	F	C	A1	211	27	
INGENIERO CAMINOS	0/1	26	10	S	F	C	A1	211	30	
ARQUITECTO TÉCNICO	1	24	9	NS	F	C	A2	212	78	
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	1	24	9	NS	F	C	A2	212	90	
TÉCNICO SUPERIOR DE PROYECTOS	2	16	5	NS	F	C	C1	213	280	
AUXILIAR DELINEANTE	1	15	4	NS	F	C	C2	223 ⁽³⁾	290	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO media jornada	1	15	4	NS	F	C	C2	140	290	



ÓRGANO										
DEPARTAMENTO OBRAS Y MANTENIMIENTO										
DENOMINACIÓN	DOT	NIVEL CD	COMPL ESPEC	TIPO PUESTO	ESTATUS	FORMA PROV.	GRUPO	ADSCR	TITULAC.	OBSERVACIONES
JEFE DEPARTAMENTO OBRAS Y MANTENIMIENTO	1	26	10	S	F	C	A2	212	78	
JEFE EQUIPO PINTURA	1	16	5	S	L	C	C2	P.O	290	
JEFE EQUIPO FONTANERÍA	1	16	5	S	L	C	C2	P.O	290	+C. Esp. Penosidad guardias 8 h. nivel 5
JEFE EQUIPO BRIGADA OBRAS	1	16	5	S	L	C	C2	P.O.	290	+C.. Esp. Penosidad guardias 8 h. nivel 5
JEFE EQUIPO BRIGADA CONSERVACION CAMINOS	1	16	5	S	L	C	C2	P.O	290	
JEFE EQUIPO TALLER MECÁNICO	1	16	5	S	L	C	C2	P.O.	290	
TÉCNICO AUX. MEDIO AMBIENTE	1	18	6	NS	L	C	C1		280	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO media jornada	1	15	4	NS	F	C	C2	140	290	
OF. A y O PINTOR	1	15	4	NS	F/L	C	C2	Of./224	290	
OF. A y O FONTANERO	2	15	4	NS	F/L	C	C2	Of./224	290	+C.. Esp. Penosidad guardias 8 h. nivel 4
OF. A y O METALÚRGICO	1	15	4	NS	F/L	C	C2	Ofi./224	290	+C.. Esp. Penosidad guardias 8 h. nivel 4
OF. A y O ELECTRICISTA	1	15	4	NS	F/L	C	C2	Ofi./224	290	+C.. Esp. Penosidad guardias 8 h. nivel 4
OFICIAL OBRAS	3	15	4	NS	F/L	C	C2	Of./224	290	+C.. Esp. Penosidad guardias 8 h. nivel 4
CONDUCTOR	2/1	15	4	NS	F/L	C	C2	Of./224	290	+C.. Esp. Penosidad guardias 8 h. nivel 4
CONDUCTOR-OPERARIO	2	15	4	NS	F/L	C	C2	Of./224	290	+C.. Esp. Penosidad guardias 8 h. nivel 4
MANTENEDOR PARQUE MÓVIL	1/0	15	4	NS	F/L	C	C2	Of./224	290	
MECÁNICO	1/0	15	4	NS	F/L	C	C2	Of.224	290	Compartido con Policía (Parque Ed.Vial)
TRACTORISTA	3/2	15	4	NS	F/L	C	C2	Of./224	290	
MANTENEDOR	3	15	4	NS	F/L	C	C2	Of./224	290	+C.. Esp. Penosidad guardias 8 h. nivel 4
OFICIAL 2ª	5	12	2	NS	L	C	E	Of./224		+C. Esp. Penosidad guardias 8 h. nivel 2

(1) (Aux. Servicios Técnicos Municipales)/ Inspector Obras Auxiliar

(2) (Delineante Admtvo.)

(3) (Auxiliar Informática)

ÓRGANO



POLICÍA LOCAL										
DENOMINACIÓN	DOT	NIVEL C.D.	COMPL ESPEC.	TIPO PUESTO	ESTATUS	FORMA PROV.	GRUPO	ADSCR.	TITULAC.	OBSERVACIONES
COMISARIO PRINCIPAL	1	28	11	S	F	C	A1	221.1.b	260	+C.. Esp. Penosidad guardias 8 h. nivel 11
COMISARIO SEGUNDO JEFE	1	26	10	S	F	C	A1	221.2.a	270	+C.. Esp. Penosidad guardias 8 h. nivel 10
CABO ADJUNTO JEFATURA (a extinguir DT 5ª Ley 6/19 Coord. Policías Locales CARM)	1	22	8	S	F	C	C1	221.3.a	280	
INSPECTOR (CON GUARDIAS 8 H.)	3	24	8	NS	F	C	A2	221.2.b	270	+C. Esp. Penosidad guardias 8 h. nivel 8
SUBINSPECTOR (CON GUARDIAS 8 H.)	8	20	7	NS	F	C	B	221.3.a	280	+C. Especs. Pen. Turn.+Noct.+Fest. C. Esp. Penosidad Guardias 8 h. Niv. 6
SUBINSPECTORMONITOR ED. VIAL (GUARDIAS 8 H.)	1	20	7	S	F	C	B	221.3.a	280	+ C. Esp. Penosidad Guardias 8h. Niv. 6
POLICÍA (CON GUARDIAS 8H.)	49	18	5	NS	F	C	C1	221.3.b	280	+C. Especs. Pen. Turn.+Noct.+Fest. C. Esp. Penosidad Guardias 8 h. Niv. 5
POLICÍA (SIN GUARDIAS 8 H.)	5	18	5	NS	F	C	C1	221.3.b	280	+C. Especs. Pen. Turn.+Noct.+Fest. Niv. 5
POLICÍA (UN. ADVA) (CON GUARDIAS 8 H.)	1	18	5	NS	F	C	C1	221.3.b	280	+ C. Esp. Penosidad Guardias 8 h Niv. 5
SUBINSPECTOR 2ª ACTIV. INSPECCIÓN DEL SERVICIO	1	20	7	NS	F	C	B	221.3.a	280	
POLICÍA 2ª ACTIVIDAD – AT. CIUDADANO **	3	18	5	NS	F	**	C1	221.3.b	280	
POLICÍA 2ª ACTIV.-APOYO JEFATURA **	1	18	5	S	F	**	C1	221.3.b	280	
POLICÍA 2ª ACTIVIDAD-ADJUNTO OFICIAL **	1	18	5	S	F	**	C1	221.3.b	280	
POLICÍA 2ª ACTIVIDAD-APOYO OPER. **	1	18	5	S	F	**	C1	221.3.b	280	
POL. 2ª AC. INFS., JUZGS. Y PRECINTOS	1	18	5	S	F	**	C1	221.3.b	280	
PEON-OPERARIO	2	10	1	NS	L	C	E			
JEFE NEGOCIADO UNIDAD ADMINISTRATIVO	1	20	1	S	F	C	C1	130	280	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15	4	NS	F/L	C	C2	140*	290	

** Según disposiciones Reglamento 2ª Activ.

ÓRGANO										
SERVICIOS PÚBLICOS										
DENOMINACIÓN	DOT	NIVEL C.D.	COMPL ESPEC.	TIPO PUESTO	ESTATUS	FORMA PROV.	GRUPO	ADSCR.	TITULAC.	OBSERVACIONES



JEFE SERVICIOS PÚBLICOS	1	26	10	S	F	C	A2	212	90	
AUXILIAR SERV. PÚBLICOS INSPECTOR	1	16	5	NS	F	C	C2	223*	290	
JEFE EQUIPO ELECTRICIDAD	1	16	5	S	F/L	C	C2	P.O./ 224	290	
OF. A y O ELECTRICISTA	4/3	15	4	NS	F/L	C	C2	Ofi./ 224	290	+C.. Esp. Penosidad guardias 8 h. nivel 4
JARDINERO	2	15	4	NS	F/L	C	C2	Of./224	290	
CONSERJE-OPERARIO	2	10	1	NS	L	C	E			
LIMPIADORA ENCARGADA MATERIAL	1	10	1	NS	L	C	E			+C. Esp. Penosidad Jornada Partida***
LIMPIADORA	19	10	1	NS	L	C	E			+C. Esp. Penosidad Jornada Partida***

*(Aux. Serv. Técnicos Municipales)

*** Solo para los puestos con jornada partida

ÓRGANO										
SANIDAD										
DENOMINACIÓN	DOT	NIVEL C.D.	COMPL ESPEC.	TIPO PUESTO	ESTATUS	FORMA PROV.	GRUPO	ADSCR.	TITULAC.	OBSERVACIONES
VETERINARIO	1	24	9	S	F	C	A1	211	22	
VIGILANTE-OPERARIO	1	10	1	NS	L	C	E			A amortizar
CUIDADOR DE ANIMALES	1	10	1	NS	L	C	E			

ÓRGANO										
INFORMÁTICA										
DENOMINACIÓN	DOT	NIVEL C.D.	COMPL ESPEC.	TIPO PUESTO	ESTATUS	FORMA PROV.	GRUPO	ADSCR.	TITULAC.	OBSERVACIONES
INGENIERO TÉCNICO INFORMÁTICA	1	24	9	S	F	C	A2	212	87	
ANALISTA PROGR. / ANALISTA SISTEMAS	3	20	7	NS	F	C	A2	223*	270	
TÉCNICO INFORMÁTICA	1	16	5	S	F (L)	C	C1	223	280	

* Analista programador

ÓRGANO
CENTRO DESA.INF Y ATENCIÓN PRIMARIA



DENOMINACIÓN	DOT	NIVEL C.D.	COMPL ESPEC.	TIPO PUESTO	ESTATUS	FORMA PROV.	GRUPO	ADSCR.	TITULAC.	OBSERVACIONES
DIRECTOR CDIAT	1	24	9	S	L	C	A1		7, 16, 19	
TÉCNICO SUP. ATENCIÓN TEMPRANA	3	24	8	NS	L/F	C	A1		7, 16,19	
LOGOPEDA	1	20	7	S	L	C	A2		68 o eq.	
FISIOERAPEUTA	1	20	7	S	L	C	A2		105 o eq.	
TRABAJADOR SOCIAL (12 h/semana)	1	20	7	S	F	C	A2		94	

ÓRGANO										
SERVICIOS SOCIALES										
DENOMINACIÓN	DOT	NIVEL C.D.	COMPL ESPEC.	TIPO PUESTO	ESTATUS	FORMA PROV.	GRUPO	ADSCR.	TITULAC.	OBSERVACIONES
DIRECTOR SERVICIOS SOCIALES	1	24	9	S	L	C	A2		94	
PSICÓLOGO	3	24	8	NS	L	C	A1		7	
ABOGADO	1	24	8	NS	L	C	A1		1	
JEFE NEGOCIADO MUJER E IGUALDAD	1	22	8	S	L/F	C	A2	212	94,104,7,1	
JEFE NEGOCIADO MAYORES, DEPENDENCIA Y DISCAPACIDAD.	1	22	8	S	L/F	C	A2	212	94,104,7,1	
JEFE NEGOCIADO DE PROGRAMAS SOCIALES	1	22	8	S	L/F	C	A2	212	94,104,7,1	
TRABAJADOR SOCIAL	12	20	7	NS	L	C	A2		94	
TRABAJADOR SOCIAL (23,3 h/semana)	1	20	7	NS	F	C	A2		94	
EDUCADOR SOCIAL	3	20	7	NS	L	C	A2		94, 104	
EDUCADOR SOCIAL 75% JORNADA	1	20	7	NS	F	C	A2		94, 104	
EDUCADOR SOCIAL ½ JORNADA	1	20	7	NS	L	C	A2		94, 104	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15	4	NS	F (L)	C	C2	140*	290	
AUXILIAR HOGAR JORNADA COMPLETA	4	10	1	NS	L	C	E			+C. Espec. Penosidad Jornada partida**
AUXILIAR HOGAR MEDIA JORNADA	4	10	1	NS	L	C	E			
ORDENANZA-TELEFONISTA	1	12	2	NS	L	C	C2		290	

**Solo puestos de jornada partida

* Conserje Ordenanza



ÓRGANO										
CASA MUNICIPAL DE CULTURA										
DENOMINACIÓN	DOT	NIVEL C.D.	COMPL ESPEC.	TIPO PUESTO	ESTATUS	FORMA PROV.	GRUPO	ADSCR.	TITULAC.	OBSERVACIONES
DIRECTOR CASA MUN. CULTURA	1	22	8	S	F (L)	C	A2		270	*C. Espec. Penosidad Jornada partida
TECNICO AYUDANTE DE MUSEOS	1	20	7	S	F (L)	C	A2			*C. Espec. Penosidad Jornada partida
AUXILIAR BIBLIOTECA	4	15	4	NS	F (L)	C	C2		290	*C. Espec. Penosidad Jornada partida
AUXILIAR BIBLIOTECA ½ JORNADA	2	15	4	NS	F (L)	C	C2		290	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15	4	NS	F (L)	C	C2	140*		
CONSERJE-OPERARIO	2	10	1	NS	L	C	E			*C. Espec. Penosidad Jornada partida

*Solo puestos con jornada partida

*(Conserje Ordenanza)

ÓRGANO										
UNIVERSIDAD POPULAR										
DENOMINACIÓN	DOT	NIVEL C.D.	COMPL ESPEC.	TIPO PUESTO	ESTATUS	FORMA PROV.	GRUPO	ADSCR.	TITULAC.	OBSERVACIONES
DIRECTOR UP	1	22	8	S	F (L)	C	A2	212	270,2	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15	4	NS	F (L)	C	C2	140*	290	+C. Espec. Penosidad Jornada partida**
CONSERJE-OPERARIO	1	10	1	NS	L	C	E			+C. Espec. Penosidad Jornada partida**

** Solo para puestos con jornada partida

*(Conserje Ordenanza)

ÓRGANO										
ESCUELA DE BELLAS ARTES										
DENOMINACIÓN	DOT	NIVEL C.D.	COMPL ESPEC.	TIPO PUESTO	ESTATUS	FORMA PROV.	GRUPO	ADSCR.	TITULAC.	OBSERVACIONES
DIRECTOR ESCUELA BELLAS ARTES	1	22	8	S	L/F	C	A2		270	
PROFESOR DIBUJO 60 % JORNADA	2	16	4	NS	L	C	C1		280	

ÓRGANO										
CULTURA										



DENOMINACIÓN	DOT	NIVEL C.D.	COMPL ESPEC.	TIPO PUESTO	ESTATUS	FORMA PROV.	GRUPO	ADSCR.	TITULAC.	OBSERVACIONES
JEFE NEGOCIADO PROGR. CULTURA	1	20	7	S	L	C	C1		280	+C.Esp. Penosidad Jrd. Especial nivel 7
JEFE NEGOCIADO FESTEJOS-MANT.	1	20	7	S	L	C	C1		280	+ C.Esp Pensd. Jnd Especial nivel 7
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	15	4	NS	F (L)	C	C2	140*	290	
OFICIAL ART. Y OFICIOS	1	15	4	NS	F/L	C	C2	Of./224	290	
PEÓN OPERARIO	2	10	1	NS	L	C	E			

*(Conserje Ordenanza)

ÓRGANO

DEPORTES

DENOMINACIÓN	DOT	NIVEL C.D.	COMPL ESPEC.	TIPO PUESTO	ESTATUS	FORMA PROV.	GRUPO	ADSCR.	TITULAC.	OBSERVACIONES
DIRECTOR SERVICIO M. DEPORTES	1	24	9	S	F (L)	C	A2		5, 98C, 167	
JEFE NEGOC PROMOCIÓN Y ACTIVIDADES	1	22	8	S	F	C	A2	212	03,5	C. Esp. Penosidad guardias 6 h. nivel ***
JEFE NEGOC MANTEN Y SERVICIOS GENERALES	1	22	8	S	F	C	A2	223	98C,03,5	C. Esp. Penosidad guardias 6 h. nivel ***
COORDINADOR DEPORTIVO	3	16	5	NS	F (L)	C	C1		280	+C. Esp. Penosidad guardias 6 h. nivel 5
MONITOR-SOCORRISTA	5	15	4	NS	F (L)	C	C2		290 ⁽¹⁾	+C. Esp. Penosidad Jornada Partida**
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15	4	NS	F (L)	C	C2	140	290	
CONSERJE-OPERARIO	1	10	1	NS	L	C	E			+C. Esp. Penosidad Jornada Partida**

(1) + Monitor o Téc. Dep. en cualq. Modal. Dptva. + Tit. Salvto. y Socorr. Ac.

(2) + Tit. Feder. Monitor o Téc. Dep. o Tit. Oficial Educativa sobre Act. Física y Deporte

**Solo para puestos con jornada partida

ÓRGANO

ESCUELAS INFANTILES

DENOMINACIÓN	DOT	NIVEL C.D.	COMPL ESPEC.	TIPO PUESTO	ESTATUS	FORMA PROV.	GRUPO	ADSCR.	TITULAC.	OBSERVACIONES
DIRECTOR ESCUELAS INFANTILES	1	24	9	S	L/F	C	A2		98D	
COORDINADORA CENTRO EDUC. INF.	5	20	5	NS	L	C	A2		98D	+C. Esp. Penosidad Jornada Partida*



EDUCADORA/TÉC. EDUCACIÓN INFANTIL JORNADA COMPLETA	10	16	4	NS	L	C	C1		98D / 125	+C. Esp. Penosidad Jornada Partida*
EDUCADORA/TÉC. EDUCACIÓN INFANTIL JORNADA 30 H/SEM	22	16	4	NS	L	C	C1		98D / 125	+C. Esp. Penosidad Jornada Partida*
MANTENEDOR	1	15	4	NS	F/L	C	C2	Of./224	290	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15	4	NS	F (L)	C	C2	140*	290	

*Solo puestos con jornada partida.

ÓRGANO										
OMIC										
DENOMINACIÓN	DOT	NIVEL C.D.	COMPL ESPEC.	TIPO PUESTO	ESTATUS	FORMA PROV.	GRUPO	ADSCR.	TITULAC.	OBSERVACIONES
DIRECTOR OMIC	1	20	7	S	L/F	C	A2		270,02	

ÓRGANO										
GABINETE DE COMUNICACIÓN										
DENOMINACIÓN	DOT	NIVEL C.D.	COMPL ESPEC.	TIPO PUESTO	ESTATUS	FORMA PROV.	GRUPO	ADSCR.	TITULAC.	OBSERVACIONES
DIRECTOR GABINETE COMUNICACIÓN	1	20	8	S	L/F	LD	A2		270	
PERIODISTA	1/2	20	7	S	L	C	A2		9, 10, 260, 270	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15	4	NS	F/L	C	C2	140*	290	

*(Conserje-Ordenanza)

ÓRGANO										
SERVICIO DE JUVENTUD										
DENOMINACIÓN	DOT	NIVEL C.D.	COMPL ESPEC.	TIPO PUESTO	ESTATUS	FORMA PROV.	GRUPO	ADSCR.	TITULAC.	OBSERVACIONES
DIRECTOR SERVICIO JUVENTUD	1	20	7	S	F (L)	C	C1		280	**C. Esp. Penosidad Jornada Partida
TÉCNICO JUVENTUD	1	16	5	NS	F (L)	C	C1		280	**C. Esp. Penosidad Jornada Partida
CONSERJE-OPERARIO	2	10	1	NS	L	C	E			**C. Esp. Penosidad Jornada Partida

**Solo puestos con jornada partida.



ÓRGANO										
EDUCACIÓN										
DENOMINACIÓN	DOT	NIVEL C.D.	COMPL ESPEC.	TIPO PUESTO	ESTATUS	FORMA PROV.	GRUPO	ADSCR.	TITULAC.	OBSERVACIONES
CONSERJE-OPERARIO	9	10	1	NS	L	C	E			*C. Esp. Penosidad Jornada Partida
ORDENANZA-TELEFONISTA	1	12	2	NS	L	C	C2		290	

*Solo puestos con jornada partida.

ÓRGANO							
SERVICIOS GENERALES							
DENOMINACIÓN	Dot	Retribuciones	Estatus	Provisión	Grupo	Titulación	OBSERVACIONES
Ases. Gabinete Alcaldía (Jnd completa)	1	Equiv Jef.Neg.	Ev	Libre N.	C1	280	
Secretaria Alcaldía (100% jornada)	1	Equiv Aux Adm	Ev	Libre N.	C2	290	
Secretaria Grupo M. Popular (100% jornada)	1	Equiv Aux Adm	Ev	Libre N.	C2	290	
Secretaria Grupo M. Socialista (100% jornada)	1	Equiv Aux Adm	Ev	Libre N.	C2	290	
Secretaria Grupo M. IU-Verdes (75% jornada)	1	Equiv Aux Adm	Ev	Libre N.	C2	290	
Secretaria Grupo Municipal Vox (75% jornada)	1	Equiv Aux Adm	Ev	Libre N.	C2	290	
Secretaria Grupo Municipl Vox (25% jornada)	1	Equiv Aux Adm	Ev	Libre N.	C2	290	

- DOTACIÓN: número de puestos de trabajo de iguales características.
- NIVEL C.D.: Nivel de Complemento de Destino propuesto para cada puesto.
- C. ESPECÍFICO: nivel de Complemento Específico propuesto (véase Informe sobre Propuesta Retributiva, Capítulo 4).
- TIPO PUESTO: Según sea Singularizado (S) o No Singularizado (NS).
- ESTATUS: Funcionario (F), Laboral fijo (L). F (L): El puesto o alguno de los puestos reservados a Funcionario está desempeñado por personal laboral. De conformidad con la legislación (véase art. 15.1.c de la Ley 30/1984, arts. 167-175 del RDL 781/1986), con carácter general los puestos de trabajo deberían ser desempeñados por funcionarios públicos, con las excepciones que la misma legislación determina. En la presente propuesta de RPT se sigue ese principio (en los puestos que pueden ser indistintamente ocupados por funcionarios o laborales se ha consignado F/L).

Los procesos de funcionarización que en su caso se desarrollen se adaptarán a lo dispuesto en el EBEP, aprobado por la Ley 7/2007, de 12 de abril.

- FORMA PROVISIÓN: Forma de provisión propuesta, según sea Libre Designación (LD) o Concurso (C). De conformidad con la legislación vigente, la mayoría de los puestos deben cubrirse mediante Concurso.
- GRUPOS: Según sea A1, A2, B, C1, C2 o E.
- ADSCRIPCIÓN A ESCALAS, SUBESCALAS Y CLASES: Plazas de plantilla que pueden ocupar el puesto.
- TITULACIÓN ESPECÍFICA: En su caso, titulación académica específica, cuando sea necesaria esa precisión por las características del puesto de trabajo. En algunos casos se ofrecen varios códigos como alternativa.
- OBSERVACIONES.

=====

CÓDIGOS ADSCRIPCIÓN PERSONAL FUNCIONARIO

CÓDIGO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
010.1	HABILIT. CAR. NACIONAL	SECRETARÍA	CATEGORÍA SUPERIOR
020.1	HABILIT. CAR. NACIONAL	INTERVENCIÓN-TESORERÍA	CATEGORÍA SUPERIOR
020.2	HABILIT. CAR. NACIONAL	INTERVENCIJEFE TESORERÍA ÓN-	CATEGORÍA ENTRADA
110	ADMINISTRACIÓN GENERAL	TÉCNICA	
120	ADMINISTRACIÓN GENERAL	GESTIÓN	
130	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA	
140	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR	



150	ADMINISTRACIÓN GENERAL	SUBALTERNA	
211	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR
212	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA
213	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	AUXILIAR
221	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL
221.1.b)	POLICÍA LOCAL	ESCALA TÉCNICA	SUBINSPECTOR
221.2.a)	POLICÍA LOCAL	ESCALA EJECUTIVA	OFICIAL
221.2.b)	POLICÍA LOCAL	ESCALA EJECUTIVA	SARGENTO
221.3.a)	POLICÍA LOCAL	ESCALA BÁSICA	CABO
221.3.b)	POLICÍA LOCAL	ESCALA BÁSICA	AGENTE
222	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	EXTINCIÓN DE INCENDIOS
223	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES
224	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS

CÓDIGOS TITULACIÓN ESPECÍFICA

01	Grado Universitario o Equivalente
02	Grado Universitario, Diplomatura Universitaria o Equivalente
03	Grado en ciencias de la Actividad Física y del Deporte
1	Licenciado en derecho.
2	Licenciado en ciencias económicas y empresariales.
3	Licenciado en empresariales.
4	Licenciado en física.
5	Licenciado actividad física y deporte.
6	Licenciado en filosofía.
7	Licenciado en psicología.
8	Licenciado en matemáticas.
9	Licenciado en publicidad y relaciones públicas.
10	Licenciado en periodismo.
11	Licenciado en ciencias actuariales y financieras.
12	Licenciado en químicas.
13	Licenciado en bellas artes.
14	Licenciado en ciencias ambientales.
15	Licenciado en antropología.
16	Licenciado en pedagogía.
17	Licenciado en sociología.
18	Licenciado en historia del arte.
19	Licenciado en psicopedagogía.
20	Licenciado en farmacia.
21	Licenciado en biología.
22	Licenciado en veterinaria.
23	Licenciado en bioquímica.
24	Licenciado en medicina.
25	Licenciado en filología.
26	Licenciado en música.
27	Arquitecto.
28	Ingeniero aeronáutico.
29	Ingeniero agrónomo.
30	Ingeniero caminos, canales y puertos.
31	Ingeniero materiales.
32	Ingeniero minas.
33	Ingeniero montes.
34	Ingeniero telecomunicaciones.
35	Ingeniero aeronáutica y electrónica industrial.
36	Ingeniero electrónica.
37	Ingeniero geodesia y cartografía.
38	Ingeniero informática.
39	Ingeniero organización industrial.
40	Ingeniero naval.
41	Ingeniero industrial.
42	Ingeniero químico.
43	Licenciado en administración y dirección de empresas.
44	Licenciado en ciencia y tecnología de los alimentos.
45	Licenciado en ciencias de la educación.
46	Licenciado en ciencias de la imagen y el sonido.
47	Licenciado en ciencias del mar.
48	Licenciado en geología.
49	Licenciado en ciencias políticas.
50	Licenciado en ciencias políticas y de la administración.

51	Licenciado en ciencias políticas y sociología.
52	Licenciado en ciencias y técnicas estadísticas.
53	Licenciado en comunicación audiovisual.
54	Licenciado en derecho canónico.
55	Licenciado en derecho jurídico comunitario.
56	Licenciado en derecho jurídico empresarial.
57	Licenciado en biblioteconomía y documentación.
58	Licenciado en educación social.
59	Licenciado en enología.
60	Licenciado en estudios eclesiásticos.
61	Licenciado en geografía.
62	Licenciado en geografía e historia.
63	Licenciado en historia.
64	Licenciado en historia y ciencias de la música.
65	Licenciado en humanidades.
66	Licenciado en investigación y ciencias del mercado.
67	Licenciado en lingüística.
68	Licenciado en logopedia.
69	Licenciado en máquinas navales.
70	Licenciado en náutica y transporte marítimo.
71	Licenciado en odontología.
72	Licenciado en publicidad.
73	Licenciado en radioelectrónica naval.
74	Licenciado en teología.
75	Licenciado en teoría de la literatura y literatura comparada.
76	Licenciado en traducción e interpretación.
77	Licenciado en turismo y administración y dirección de empresas.
78	Arquitecto técnico.
79	Ingeniero técnico aeronáutico.
80	Ingeniero técnico agrónomo.
81	Ingeniero técnico minas.
82	Ingeniero técnico montes.
83	Ingeniero técnico obras públicas.
84	Ingeniero técnico telecomunicaciones.
85	Ingeniero técnico diseño industrial.
86	Ingeniero técnico informática de gestión.
87	Ingeniero técnico informática de sistemas.
88	Ingeniero técnico topografía.
89	Ingeniero técnico forestal.
90	Ingeniero técnico industrial.
91	Ingeniero técnico naval.
92	Diplomado en ciencias empresariales.
93	Diplomado en relaciones laborales.
94	Diplomado en trabajo social.
95	Diplomado en enfermería.
96	Diplomado en pedagogía.
97	Diplomado en biblioteconomía y documentación.
98	Maestro. Diplomado en Magisterio
98b	Maestro. Educación musical.
98c	Maestro. Educación física.
98d	Maestro o eq. Educación Infantil o Preescolar
99	Diplomado en ciencias actuariales y financieras.
100	Diplomado en ciencias del patrimonio.



101	Diplomado en criminología.
102	Diplomado en derecho canónico.
103	Diplomado en dietética y alimentación humana.
104	Diplomado en educación social.
105	Diplomado en fisioterapia.
106	Diplomado en gerencia y gestión sociosanitaria.
107	Diplomado en gestión y administración pública.
108	Diplomado en gestión y administración inmobiliaria.
109	Graduado social.
110	Diplomado en humanidades de la empresa.
111	Diplomado en informática.
112	Diplomado en logopedia.
113	Diplomado en máquinas navales.
114	Diplomado en marina civil.
115	Diplomado en navegación marítima.
116	Diplomado en óptica y optometría.
117	Diplomado en radioelectrónica naval.
118	Diplomado en teología.
119	Diplomado en terapia ocupacional.
120	Diplomado en turismo.
121	Diplomado en música
122	FP grado superior industria alimentaria
123	FP grado superior interpretación lenguaje de sinos
124	FP grado superior Animación sociocultural.
125	FP grado superior Educación infantil.
126	FP grado superior Integración social.
127	FP grado superior desarrollo de productos electrónicos
128	FP grado superior instalaciones electrotécnicas
129	FP grado superior sistemas regulación y control automáticos
130	FP grado superior construcciones metálicas
131	FP grado superior desarrollo de proyectos mecánicos
132	FP grado superior producción por fundición y pulvimetalurgia
133	FP grado superior producción por mecanizado
134	FP grado superior óptica de anteojería
135	FP grado superior diseño y producción editorial
136	FP grado superior producción en industrias de artes gráficas
137	FP grado superior asesoría e imagen personal
138	FP grado superior estética
139	FP grado superior comercio internacional
140	FP grado superior gestión comercial y marketing
141	FP grado superior gestión del transporte
142	FP grado superior servicios del consumidor
143	FP grado superior agencias de viaje
144	FP grado superior alojamiento
145	FP grado sup. Información y comercial. turísticas.
146	FP grado superior restauración
147	FP grado sup. administración sistemas informáticos.
148	FP grado sup. desarrollo aplicaciones informáticas.
149	FP grado superior anatomía, patología y citología
150	FP grado superior dietética
151	FP grado superior higiene bucodental
152	FP grado superior imagen para el diagnóstico
153	FP grado superior laboratorio diagnóstico clínico
154	FP grado superior ortoprotésica
155	FP grado superior prótesis dentales
156	FP grado superior radioterapia
157	FP grado superior salud ambiental
158	FP grado superior audioprotesis
159	FP grado superior administración y finanzas
160	FP grado superior secretariado
161	FP grado superior fabricación productos farmacéuticos
162	FP grado superior industrias proceso de pasta y papel
163	FP grado superior Análisis y control.
164	FP grado superiorplástico y caucho
165	FP grado superior química ambiental
166	FP grado superior industrias de proceso químico
167	FP grado sup. Animación Activid. físicas y deport.
168	FP grado superior curtidos
169	FP grado superior patronaje
170	FP grado superior procesos confección industrial
171	FP grado superior procesos ennoblecimiento textil
172	FP grado superior textiles de hilatura y tejeduría de calada
173	FP grado superiorprocesos textiles de tejeduría de punto
174	FP grado superior desarrollo y aplicación de proyectos de construcción
175	FP grado superior des. proyectos urbanísticos y operaciones topográficas
176	FP grado superior realización y planes de obra
177	FP grado superior desarrollo proy. Instalaciones fluidos, term. Y de manut.
178	FP grado superior mantenimiento equipo industrial
179	FP grado superior montaje y mant. Instalaciones edificio y proceso
180	FP grado superior desarrollo de productos carpintería y mueble
181	FP grado superior producción madera y mueble
182	FP grado sup. Producc. audiovisuales, radio, espect.
183	FP grado superior gestión y organización empresas agropecuarias
184	FP grado superior gestión y organización de recursos naturales y paisaj.
185	FP grado superior automoción
186	FP grado superior mantenimiento automecánico
187	FP grado superior mantenimiento aviónica
188	FP grado superior desarrollo y fabricación productos cerámicos
189	FP grado superior fabricación y transformación productos vidrio
191	FP grado superior Imagen.

192	FP grado superior realización audiovisuales y espectáculos
193	FP grado superior producción audiovisuales, radio y espectáculos
194	FP grado superior sonido
195	FP grado superior navegación, pesca y transporte marítimo
196	FP grado superior producción acuicultura
197	FP grado superior supervisión y control máquinas e instal. del buque
198	FP grado medio elaboración aceites y jugos
199	FP grado medio elaboración productos lácteos
200	FP grado medio elaboración vinos y otras bebidas
201	FP grado medio matadero y carnicería-charcutería
202	FP grado medio molinería e industrias cerealistas
203	FP grado medio panificación y respodtería
204	FP grado medio conservería vegetal, cárnica y de pescado
205	FP grado medio equipos electrónicos de consumo
206	FP grado medio equipos e instalaciones electrotécnicas
207	FP grado medio tratamientos superficiales y térmicos
208	FP grado medio fundición
209	FP grado medio mecanizado
210	FP grado medio soldadura y calderería
211	FP grado medio encuadernación y manipulados de papel y cartón
212	FP grado medio preimpresión en artes gráficas
213	FP grado medio impresión en artes gráficas
214	FP grado medio caracterización
215	FP grado medio estética personal decorativa
216	FP grado medio peluquería
217	FP grado medio comercio
218	FP grado medio cocina
219	FP grado medio pastelería y panadería
220	FP grado medio servicios de restaurante y bar
221	FP grado medio cuidados auxiliares enfermería
222	FP grado medio farmacia
223	FP grado medio gestión administrativa
224	FP grado medio laboratorio
225	FP grado medio operaciones fabricación productos farmacéuticos
226	FP grado medio operaciones proceso pasta y papel
227	FP grado medio proceso en planta química
228	FP grado medio operaciones transformación plásticos y caucho
229	FP grado medio conducción actividades físico-deportivas en medio natural
230	FP grado medio calzado y marroquinería
231	FP grado medio confección
232	FP grado medio operaciones ennoblecimiento textil
233	FP grado medio producción hilatura y tejeduría de calada
234	FP grado medio producción de tejidos de punto
235	FP grado medio acabados de construcción
236	FP grado medio obras de albañilería
237	FP grado medio obras de hormigón
238	FP grado medio operaciones mantenimiento de maquin. Construcción
239	FP grado medio instalación mant. Electromec., maquinaria
240	FP grado medio mantenimiento ferroviaria
241	FP grado medio montaje y mantenimiento instalaciones frío, climat.
242	FP grado medio fabricación a medida e instal. carpintería
243	FP grado medio fabricación industrial carpintería y mueble
244	FP grado medio transformación madera y corcho
245	FP grado medio explotaciones gararías extensivas
246	FP grado medio explotaciones agrarias intensivas
247	FP grado medio explotaciones ganaderas
248	FP grado medio jardinería
249	FP grado medio jardinería
250	FP grado medio trabajos forestales y conservación medio natural
251	FP grado medio carrocería
252	FP grado medio electromecánica de vehículos
253	FP grado medio operaciones fabricación productos cerámicos
254	FP grado medio operaciones fabricación vidrio y transformados
255	FP grado medio laboratorio e imagen
256	FP grado mediobuceo de media profundidad
257	FP grado medio operaciones cultivo acuicola
258	FP grado medio operación, control y mant. Máquinas e inst. buque
259	FP grado medio pesca y transporte marítimo
260	Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquít. o equivalente
270	Diplomado, Univ., Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, FP3 o equiv.
280	Bachillerato, FP2 o equivalente
290	ESO, FP1 o equivalente

=====

COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS BASE
(12 mensualidades)

NIVEL CLASIFICACIÓN	C. ESPECÍFICO ANUAL	NIVEL C. ESPECÍFICO
12	20,538,40	12
11	17.793,07	11
10	15.474,02	10
9	13.537,21	9
8	11.950,80	8
7	10.165,79	7
6	9.552,67	6
5	8.658,63	5
4	7.919,75	4
3	7.294,01	3
2	6.772,67	2
1	6.322,38	1

=====

COMPLEMENTO ESPECIFICO DE PENOSIDAD ANUAL
(12 mensualidades)

NIVEL	Guard. 4 h.	Guard. 6 h.	Guard. 8 h.	Jornada Part.	Festividad	Turnos	Nocturn.
					(55)	M/T/N	
12	2.255,01	2.897,64	3.889,50	631,28	1.544,33	949,93	1.916,76
11	1.987,06	2.990,02	3.994,47	658,37	1.603,77	989,24	1.987,06
10	1.819,67	2.761,46	3.721,30	596,32	1.463,97	898,43	1.819,67
9	1.711,85	2.606,29	3.523,88	558,62	1.375,56	842,53	1.711,85
8	1.630,92	2.448,78	3.320,26	521,54	1.287,50	787,28	1.603,96
7	1.502,35	2.299,06	3.124,78	487,01	1.204,87	735,72	1.502,35
6	1.409,36	2.161,15	2.943,44	453,14	1.129,43	688,81	1.409,36
5	1.325,31	2.015,70	2.777,82	427,51	1.061,37	646,62	1.325,31
4	1.250,42	1.923,77	2.629,04	402,54	1.000,81	609,16	1.250,42
3	1.184,25	1.824,44	2.496,73	380,57	947,36	576,16	1.184,25
2	1.128,80	1.736,70	2.379,62	361,29	900,34	547,18	1.125,99
1	1.073,59	1.657,71	2.273,82	344,00	858,11	521,18	1.073,59

Sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno, contra el Anexo de Personal podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, ante el Pleno del Ayuntamiento, con la indicación de que, interpuesto dicho recurso, no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquel haya sido expresamente resuelto o se haya producido su desestimación presunta (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Asimismo podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia (arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Yecla, a 2 de junio de 2026.—La Alcaldesa, M.^a Remedios Lajara Domínguez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena

2881 Exposición pública de la revisión y adecuación geométrica del censo de la Zona Regable Cota-120 de la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena.

La Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena, visto el resultado de la revisión y adecuación geométrica del censo de la Zona Regable Cota-120, con su coordinación con el Catastro y con el Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC), acuerda:

1. Exposición pública del censo revisado.

- Someter a exposición pública durante dos meses, contados desde el 1 de julio de 2026, los resultados de la revisión y adecuación geométrica del censo de la Zona Regable Cota-120.
- Durante dicho plazo, los comuneros podrán presentar alegaciones relativas al estudio y sus efectos sobre las parcelas bajo su titularidad.

2. Comunicación a los comuneros.

- Notificar esta exposición pública a través de los canales de comunicación habituales de la Comunidad, incluyendo: Boletín Oficial de la Región de Murcia, tablones de anuncios de las oficinas centrales y de los sectores de riego afectados, portal web institucional, redes sociales, envío de comunicaciones electrónicas y SMS a los comuneros afectados que han facilitado su correo electrónico y/o teléfono móvil.

3. Publicación del censo revisado.

- Publicar en la página web de la Comunidad de Regantes (<https://www.crcc.es>):
 - El censo revisado en formato accesible para consulta general, sin información personal.
 - Un acceso personalizado en la aplicación Gestión de Riegos (sección privada de usuarios), donde cada comunero podrá verificar la revisión y adecuación de sus parcelas.

En Cartagena, a 10 de junio de 2026.—El presidente de la Comunidad, Manuel Martínez Madrid.